ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR SERVICIOS, SUBSECTOR SERVICIOS DE RESTAURANTE Y CATERING

Tabla de Contenido

1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 6

1.1 Identificación y caracterización del sector 6

1.1.1 Clasificación de los bienes y servicios a contratar 6

1.1.2 Descripción del sector servicios de restaurante 7

1.1.3 Agentes del sector 10

1.1.4 Cifras y perspectivas económicas 11

1.1.5 Indicadores económicos del sector servicios 15

1.1.6 Indicadores del programa de alimentación escolar (PAE) 19

1.1.7 Variables que puedan afectar la prestación del servicio 22

1.2 ASPECTOS REGULATORIOS 24

1.2.1 Aspectos regulatorios de la prestación del Programa de Alimentación Escolar 24

1.2.2 Normatividad contratación estatal 27

1.2.3 Análisis de la modalidad de selección y tipología contractual 30

1.3 ASPECTOS TÉCNICOS 37

1.3.1 Condiciones técnicas de la prestación del servicio de alimentación escolar 37

1.4 OTROS ASPECTOS 46

1.4.1 Acuerdos macro de precios 46

1.4.2 Aplicación de documentos tipo 46

1.4.3 Definición de aplicación de incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública de grupos específicos 46

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 48

2.1 ¿Cómo ha adquirido en el pasado el Municipio de Aguachica el suministro de alimentación escolar? 48

2.1.1 Proveedores que han suministrado alimentos preparados 49

2.1.2 Condiciones específicas de contratos celebrados cuyo alcance fue el suministro de alimentación escolar. 50

2.1.3 ¿Cómo contratan otras entidades estatales la prestación del servicio de alimentación escolar? 50

2.1.4 Cantidad y gasto anual de contratos de la prestación del servicio de alimentación escolar 50

2.1.5 Análisis de proveedores que suministraron alimentos preparados 52

2.1.6 Condiciones establecidas en procesos contractuales similares o iguales celebrados por otras entidades estatales 53

3 ESTUDIO DE LA OFERTA 56
3.1 ¿Cuál es la dinámica de prestación del servicio de la alimentación escolar? 56
3.2 ¿A quién se va a comprar? 56
3.2.1 Tipos de proveedores locales 56
3.2.2 Capacidad de los proveedores locales 56
3.2.3 Percepción de los productos 56
3.2.4 Proveedores identificados 57
4 ESTUDIO DE MERCADO 61
5 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR 67
5.1 Muestra analizada 67
5.2 Metodología de establecimiento de indicadores de capacidad financiera y organizacional 67
5.3 CAPACIDAD FINACIERA 67
5.3.1 Índice de liquidez 68
5.3.2 Índice de endeudamiento 69
5.3.3 Razón cobertura de intereses 71
5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 71
5.4.1 Rentabilidad sobre el patrimonio 71
5.4.2 Rentabilidad sobre los activos 73
5.5 RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD FINANCIERA SUGERIDA 74
5.5.1 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS 75
5.5.2 RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 75
6 CONCLUSIONES 76

Lista de tablas

Tabla 1 Clasificación UNSPSC 6
Tabla 2 Clasificación CIIU 6
|Tabla 3 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen 12
|Tabla 4 Tasas de crecimiento en volumen Comercio al por mayor y al por menor 13
Tabla 5 Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen 14
Tabla 6 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes 15
Tabla 7 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de 16
Tabla 8 Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023 17
Tabla 9 Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023 18
Tabla 10 Recursos financiación PAE 21
Tabla 11Evolución de las tasas de ausentismo, deserción y repitencia por año calendario, 2012-2018. a. Panel de ausentismo y deserción; b. Panel de repitencia 22
Tabla 12 IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto 22
Tabla 13 IPC Variación y contribución anual Por principales subclases 23
Tabla 14 Variación de la TRM en el último año 23
Tabla 15 Variación de la TRM en lo corrido de enero de 2024 24
Tabla 16 Valores umbrales de los acuerdos comerciales aplicables para las Entidades Estatales 34
Tabla 17 Excepciones aplicables a los acuerdos comerciales que celebren los Municipio 35
Tabla 18 Acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación 36
Tabla 19 Empresas Pymes en Colombia que prestan el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 46
Tabla 20 Condiciones de contratos celebrados por Aguachica cuyo alcance fue la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 21 Empresas que prestan el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 58
Tabla 22 Proveedores servicio de vigilancia y seguridad privada que han prestado el servicio en el departamento de César 59
Tabla 23 Presupuesto periodo del 08 de mayo al 14 de julio de 2024 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 24 Presupuesto periodo del 15 de julio al 02 de agosto de 2024 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 25 Presupuesto Oficial del proceso de contratación ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 26 Frecuencias por rangos de clase 68
Tabla 27 Parámetros estadísticos índice de liquidez 69
Tabla 28 Frecuencias por rangos de clase 70
Tabla 29Parámetros estadísticos índice de endeudamiento 70
Tabla 30 Frecuencias por rangos de clase 72
Tabla 31 Parámetros estadísticos descriptivos del indicador rentabilidad sobre el patrimonio 72
Tabla 32 Frecuencias por rangos de clase 73
Tabla 33 Parámetros estadísticos descriptivos del indicador rentabilidad sobre los activos 74

Lista de ilustraciones

Ilustración 1 Gasto anual en la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada 48
Ilustración 2 Cantidad de contratos celebrados cuyo alcance fue la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada 48
Ilustración 3Modalidades de contratación para la adjudicación de contratos de servicio de vigilancia y seguridad privada 49
Ilustración 4 Valor total por proveedor adjudicado 49
Ilustración 5 Cantidad de contratos por proveedor 49
Ilustración 14 Gasto anual en contratos de servicios de restaurante y catering 51
Ilustración 15 Cantidad de contratos servicios de restaurante y catering 51
Ilustración 10 Cantidad de contratos mensual 51
Ilustración 11 Origen de los proveedores a 52
Ilustración 12 Origen de los proveedores b 52
Ilustración 13 Origen de los proveedores c 52
Ilustración 14 Proveedores extranjeros 53
Ilustración 15 Modalidades de Selección utilizadas por otras entidades Fuente: Sistema de abastecimiento estratégico ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 14 Distribución de los valores del índice de liquidez 68
Ilustración 15 Distribución de los valores del índice de endeudamiento 70
Ilustración 16 Distribución de los valores del índice Rentabilidad sobre el patrimonio 72
Ilustración 17 Distribución de los valores del índice Rentabilidad sobre los activos 73

INTRODUCCIÓN

Municipio de Aguachica quien de ahora en adelante se denominará el Municipio, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 [1]y en correspondencia de los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente [2], realiza el análisis del sector servicios, subsector servicios de restaurante y catering con el fin de conocer el sector relativo al objeto del siguiente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo.

OBJETO CONTRACTUAL

IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DE LA UAPA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR.

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional el Programa de Alimentación Escolar es *"brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"*

El objetivo del PAE es Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario

De acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 335 de 2021 las fuentes de financiación del PAE son todos los recursos públicos del orden nacional y territorial, de destinación específica establecidos normativamente, así como los de libre destinación, que sean presupuestados para tal fin, los cuales concurrirán en una bolsa común cuya ejecución será coordinada entre las Entidades Territoriales Certificadas y Entidades Territoriales No Certificadas correspondientes.

La prestación del PAE en Colombia está regulado y tiene definido en la normatividad legal su alcance y directrices para la prestación del servicio. En el presente estudio del sector se estudian las perspectivas perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de la contratación del servicio de restaurante y catering a través del cual se materializa el PAE.

[1] Presidencia de la Republica de Colombia. (2015). Decreto 1082 de 2015. Recuperado de:
[2] Agencia Nacional para la Contratación Púbica. (2013). Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 Identificación y caracterización del sector

1.1.1 Clasificación de los bienes y servicios a contratar

- La clasificación de los bienes y servicios a contratar, se ejecutó conforme a United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC – *(Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)* teniendo en cuenta la versión 14 traducida al castellano por Colombia Compra Eficiente[3]

Tabla 1 Clasificación UNSPSC

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
1	85151600	Asuntos Nutricionales
2	90101600	Servicios de Banquetes y Catering
3	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio.
4	93131600	Planeación y Programas de Política de Alimentación y Nutrición
5	85151700	Planeación y Ayuda Política de Alimentos.
6	80141700	Distribución
7	78101800	Transporte de carga por carretera

- También se realizó la tipificación del servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económica, la cual es una metodología de la Organización de las Naciones Unidas

Tabla 2 Clasificación CIIU

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
5629	actividades de otros servicios de comidas

Fuente: Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Alcance de la actividad económica

• El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende: - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte). - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.

• Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

[3] Colombia Compra eficiente. (2021). Clasificador de Bienes y servicios. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Esta clase excluye:

• La fabricación de alimentos perecederos para su reventa. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».

• El comercio al por menor de alimentos. Se incluye en la división 47, «Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas ».

• Las actividades de los casinos entendidos como los lugares donde se realizan apuestas. Se incluyen en la clase 9200, «Actividades de juegos de azar y apuestas».

• Los servicios de coche comedor cuando son integrados a los demás servicios proporcionados por empresas ferroviarias. Se incluyen en la clase 4911, «Transporte férreo de pasajeros».

• La elaboración de comidas y platos preparados, enlatados o congelados. Se incluye en la clase 1084, «Elaboración de comidas y platos preparados».

1.1.2 Descripción del sector servicios de restaurante

1.1.2.1 Qué es la prestación del servicio de restaurante escolar

El PAE, consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios (sic) y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales, y demás entidades del Sistema Nacional.

1.1.2.2 Definición del Programa de Alimentación Escolar

El numeral 1 del artículo 2.3.10.2.1. del Decreto 1075 de 2015 define:
1. Programa de Alimentación Escolar (PAE): estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

El objetivo del PAE de acuerdo al artículo 3 de la Resolución 335 de 2021 es “Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad”

1.1.2.3 Antecedentes de la prestación del servicio de restaurante escolar

La prestación del servicio de restaurante escolar tuvo inicio normativo en el Decreto 319 de 1941, a través del cual se fijó una partida del presupuesto general de la nación para dotar y sostener restaurantes escolares, aporte que era girado a los departamentos, las incidencias y las comisarías. Después la Ley 75 de 1968 creó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y en el artículo 52 creó el Instituto Nacional de Nutrición.

La asignación de recursos para la alimentación escolar, se fortaleció con la expedición de la Ley 715 de 2001 por medio de la cual se fijó que la nación a través del sistema general de participaciones transferirá el 2,9% para programas de alimentación escolar.

1.1.2.4 La alimentación Escolar y la Calidad Educativa

La información que se presenta a continuación fue obtenida del Informe de Resultados de Evaluación de Realizar una evaluación de operaciones y de resultados del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a partir de su transferencia al Ministerio de Educación Nacional, realizado por el Centro Nacional de Consultoría[4]

A medida que aumenta en el tiempo la proporción de estudiantes beneficiarios por AE, la calidad de la educación mejora marginalmente. En términos matemáticos, si la proporción de alumnos beneficiados fuese de 100 % a lo largo de los años relevantes, el número de estudiantes en la categoría de mínimo5 se reduciría cerca de 32 %, mientras que la categoría avanzada aumentaría 16 %. En lenguaje normal, si la proporción de beneficiarios aumentase 100 % durante los años relevantes, la proporción de alumnos en categorías insuficiente y satisfactorio se reduciría 24 % y 26 % respectivamente, mientras que la proporción de alumnos en avanzado aumentaría 11 %. Es decir, la permanencia ha aumentado, y los promedios de la calidad educativa han crecido en las sedes donde el Programa ha llegado.

1.1.2.5 Modalidades para la prestación del servicio

La Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)", en el artículo 6 fijó las modalidades de atención del servicio de alimentación escolar en los siguientes términos:

> **Artículo 6°.** *Selección de la modalidad de atención del servicio.* Hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes:
>
> a) Preparada en sitio
>
> b) Comida caliente transportada
>
> c) Industrializada
>
> **Parágrafo 1°.** La Entidad Territorial Certificada en Educación deberá establecer desde la etapa precontractual las situaciones excepcionales de prestación del servicio, ya sea de forma presencial o de manera transitoria, para que el complemento alimentario pueda ser consumido fuera del establecimiento educativo cuando las actividades académicas o condiciones especiales previamente determinadas así lo requieran (salidas pedagógicas, actividades académicas-culturales del territorio, etc.), permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario, en aras de

[4] Centro Nacional d Consultoría. (2021). Informe de Resultados de Evaluación. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/PAE_MIN_EDUCA_Informe_Resultados_11052021.pdf

garantizar el buen uso de los recursos públicos y con el fin de evitar desperdicios, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos durante el proceso.

Parágrafo 2°. En caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente, que no puedan ser atendidas por las anteriores modalidades, la Unidad de Alimentación Escolar (UApA) expedirá la reglamentación necesaria correspondiente al área y tiempo de la emergencia en el marco de la política educativa para atender esa condición excepciona.

En el Anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE, expedido por la Unidad de Alimentación Escolar (UApA), se definan las modalidades de prestación de alimentación escolar, así:

Disponible en: https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=86755_Anexo%20tecnico%20Alimentacion.pdf

- **Modalidad preparada en sitio:** esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza la preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. La modalidad preparada en sitio debe ser preferente, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permita el almacenamiento y preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar, garantizando la calidad e inocuidad de estos y el cumplimiento de la minuta patrón.

- **Comida caliente transportada:** la modalidad de comida caliente transportada se define como la preparación de alimentos en un lugar diferente a donde se va realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa; esta modalidad es desarrollada por personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad técnica y logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios, en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos.

- **Modalidad industrializada:** la entidad territorial después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar esta modalidad dependiendo de las condiciones de operación que dificulten proporcionar la modalidad preparada en sitio y en su defecto la modalidad de comida caliente transportada.

  Esta modalidad se implementa en casos donde la infraestructura de la sede educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos definidos en los ciclos de menús, determinada por la verificación de las condiciones de la sede educativa, realizada por los profesionales técnicos correspondientes del equipo PAE de la entidad territorial o de los profesionales de la supervisión o interventoría, o cuando el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en los establecimientos educativos, como lo es el caso de las frutas y alimentos procesados: no obstante, es necesario antes de la elección de esta modalidad, analizar de acuerdo a las condiciones descritas anteriormente, el suministro de la modalidad comida caliente transportada.

1.1.3 Agentes del sector

El numeral 2 del artículo 2.3.10.2.1. del Decreto 1075 de 2015, estableció la corresponsabilidad en la prestación del Programa de Alimentación Escolar, así:

> 2. Corresponsabilidad: concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Implica que el Estado, para poder cumplir ese fin, requiere el apoyo de los otros actores sociales, los cuales deben participar responsablemente y contribuir desde sus respectivos roles y obligaciones.
>
> De igual forma, la familia como contexto más cercano y espacio primario de socialización, es garante del adecuado ejercicio de los derechos de sus integrantes, especialmente si son niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la concurrencia y solidaridad de la sociedad.

En desarrollo al artículo precitado, el articulo 10 de la Resolución 335 de 2021 amplió la definición de actores en el Programa de Alimentación Escolar así:

> Artículo 10. La adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es corresponsabilidad de los actores señalados y determinados en el Título X Capítulo 4 del Decreto 1075 de 2015 adicionado del 1852 de 2015.
>
> A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen.
>
> B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan.
>
> C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo.
>
> D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos.
>
> E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones.
>
> F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. Y
>
> G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo.
>
> Las responsabilidades de los distintos actores, se encuentran determinadas en el Decreto 1852 del año 2015 y las normas que lo complementen o modifiquen.

Ilustración 2 Actores PAE



Fuente: UAPA

1.1.4 Cifras y perspectivas económicas

La información de indicadores económicos relacionados en el presente análisis del sector fue obtenida de boletines técnicos del cuarto trimestre del año 2023 por parte del Departamento Nacional de Estadísticas (DANE). Se consultó la información y documentación disponible en la página del DANE sección estadísticas por tema.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

1.1.4.1 Producto interno bruto series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

La información que se presenta a continuación fue obtenida del boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del cuarto trimestre del año 2023 publicado por Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) publicado el 15 de noviembre de 2023 disponible en:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones.

1.1.4.1.1 Producto interno bruto desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%

|Tabla 3 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, 2024

- **Tasa de crecimiento del transporte dentro del PIB desde el enfoque de producción (oferta)**

El servicio de transporte está dentro de la actividad económica denominada “comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios” y está catalogado como transporte y almacenamiento.

En el cuarto trimestre de 2023 el transporte y almacenamiento decreció en 0,9% respecto del IV trimestre de 2022. Y con relación al III trimestre de 2023 decreció un 3,8%.

|Tabla 4 Tasas de crecimiento en volumen Comercio al por mayor y al por menor

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,5**	**-2,1**	**-0,1**

Fuente: DANE, 2024

1.1.4.2 Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 0,6% en el año 2023pr , se explica por los siguientes comportamientos:

• Gasto en consumo final crece 1,1%.

• Formación bruta de capital decrece 24,8%.

• Exportaciones crecen 3,1%.

• Importaciones decrecen 14,7%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

• Gasto en consumo final crece 0,1%.

• Formación bruta de capital decrece 27,2%.

• Exportaciones crecen 6,6%.

• Importaciones decrecen 12,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,04%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componente de gasto son: • Gasto en consumo final decrece 0,2%. • Formación bruta de capital crece 5,7%. • Exportaciones crecen 2,2%. • Importaciones crecen 5,4%

Tabla 5 Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Gasto de consumo final[2]	1,1	0,1	-0,2
Formación bruta de capital[3]	-24,8	-27,2	5,7
Exportaciones	3,1	6,6	2,2
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, 2023

1.1.4.3 Producto Interno Bruto a Precios Corrientes

1.1.4.3.1 Producto interno bruto desde el enfoque del gasto

El Producto Interno Bruto crece 7,0% en el año 2023pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 20,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 4,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 16,6% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 20,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6% a precios corrientes. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 9,1%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 5,5%.

• Información y comunicaciones crece 4,6%.

Tabla 6 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,3	0,6	3,9
Explotación de minas y canteras	-18,1	-27,1	-4,1
Industrias manufactureras	3,6	-1,3	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	20,1	20,7	5,5
Construcción	6,8	10,3	3,4
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,0	8,0	3,3
Información y comunicaciones	5,3	7,2	4,6
Actividades financieras y de seguros	9,3	14,5	9,1
Actividades inmobiliarias	8,5	10,7	2,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	9,7	10,3	3,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	15,1	16,6	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	17,5	6,9	2,4
Valor agregado bruto	**7,3**	**5,8**	**2,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	-3,7	-0,9
Producto Interno Bruto	**7,0**	**4,9**	**1,6**

Fuente: DANE, 2024

1.1.5 Indicadores económicos del sector servicios

La información que se presenta a continuación fue obtenida del Boletín Técnico de la Encuesta Mensual del Sector Servicios publicada por el Departamento Nacional de Estadísticas el día 15 de marzo de 2024 con información a corte enero de 2024.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Información consultada y disponible en:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1.1.5.1 Variación anual de los ingresos de los subsectores de servicios

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Tabla 7 Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios Enero 2024p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE, 2024

Teniendo en cuenta que el alcance del proceso de contratación es la contratación del servicio de preparación de alimentos, este servicio hace parte de la actividad económica Restaurantes, catering y bares, y esta actividad presentó enero de 2024 respecto de enero de 2023 una variación en sus ingresos nominales del 10%. Con relación a la variación por tipo de ingresos, la variación de ingresos por servicios fue del 10%, la variación de ingresos por venta de mercancías fue de -0,2% y la variación de otros ingresos fue de 0,2.

1.1.5.2 Variación anual del personal ocupado en el sector servicios y contribución por tipo de contratación.

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

Tabla 8 Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,5	1,6	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	- -

Fuente: DANE, 2024

Teniendo en cuenta que el alcance del proceso de contratación es la contratación del servicio de preparación de alimentos, este servicio hace parte de la actividad económica Restaurantes, catering y bares enero de 2024 respecto de enero de 2023 la variación del personal ocupado fue del 2,1%. El personal ocupado de forma permanente varió en 1,7%. El personal ocupado de forma temporal varió en 1,4%. El personal contratado por agencia varió en -1,0%.

1.1.5.3 Variación de los salarios del personal ocupado en el sector servicios y contribución por tipo de contratación.

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

Tabla 9 Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Enero 2024p / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	10,5	2,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,4	7,4	3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,6	7,7	5,9	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	7,3	5,9	1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	4,2	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	4,2	3,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	13,0	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,2	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	8,9	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,3	8,9	2,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	8,7	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	3,4	7,2	3,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	8,4	-0,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7	5,4	4,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,6	6,1	5,6	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	8,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	10,3	3,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	7,3	3,4	- -

Fuente: DANE, 2024

Teniendo en cuenta que el alcance del proceso de contratación es la contratación del servicio de preparación de alimentos, este servicio hace parte de la actividad económica Restaurantes, catering y bares en enero de 2024 respecto de enero de 2023. la variación de los salarios del personal contratado por agencias fue del 13,6%. La variación de salario del personal contratado de forma permanente fue del 7,7%, la del personal contratado temporal directo fue del 5,9%.

1.1.6 Indicadores del programa de alimentación escolar (PAE)

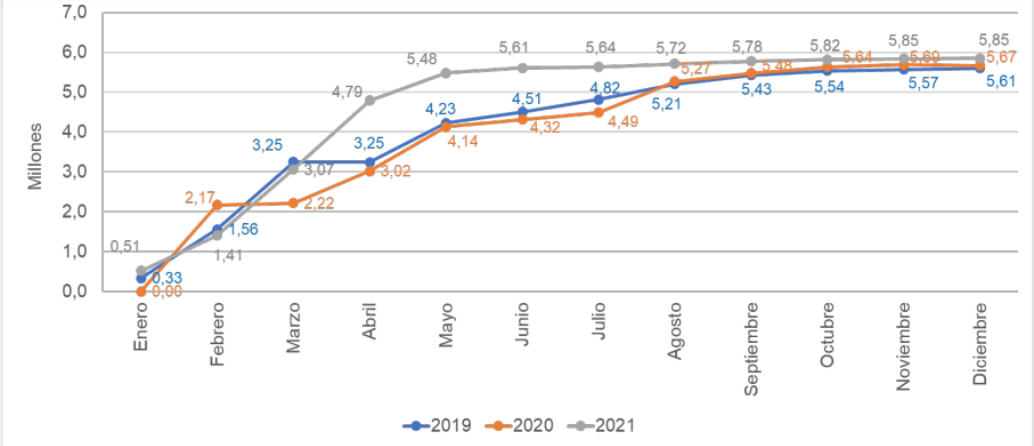
1.1.6.1 Beneficiarios PAE

El informe de empalme entre gobiernos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar[5], con información del periodo marzo de 2020 a mayo de 2022, en el cual presenta las siguientes cifras del Programa de Alimentación Escolar:

El número de estudiantes beneficiarios del PAE pasó de 5.300.000 en 2018 a 5.846.755 en 2021, lo que representa un crecimiento de 10%, aumentando la cobertura del 69% en 2018 a 74% en 2021. Asimismo, respecto al PAE rural es importante resaltar que se presentó un crecimiento significativo que superó la meta de 1.900.000 beneficiarios, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, partiendo de una línea base de 1.780.000 beneficiarios en 2018 llegando 1.972.400 en 2021, lo que representa un crecimiento de 11%, aumentando la cobertura del 81% en 2018 al 88% en 2021. Para la vigencia 2022 se espera alcanzar una cobertura por encima de los 6'000.000 y de 2´000.000 en zona rural.

Asimismo, se evidencia muestran un crecimiento en el reporte por parte de las Entidades Territoriales a partir del mes de abril para la vigencia 2021. Lo anterior deja ver que se logró ampliar la atención debido a los criterios objetivos de asignación de recursos por resultados, a partir de la información reportada en el SIMAT por parte de las Entidades Territoriales Certificadas.

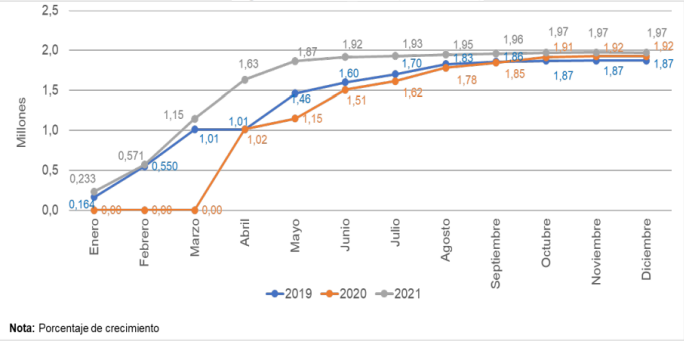
Ilustración 1 Histórico de estudiantes beneficiarios del PAE, Vigencias 2019 – 2021 (mes a mes)



SIMAT, cálculos UApA

[5] Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. (2022). Informe de Empalme Entre Gobiernos. https://www.alimentosparaaprender.gov.co/informacion-adicional/informe-operacion-programa-de-alimentacion-escolar-informe

Ilustración 2 Histórico de estudiantes beneficiarios del PAE en zonas rurales
Vigencias 2019 – 2021 (mes a mes)



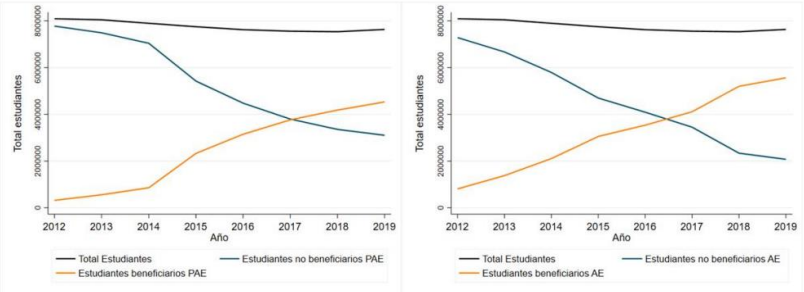
SIMAT, cálculos UApA

La información que se presenta a continuación fue obtenida del Informe de Resultados de Evaluación de Realizar una evaluación de operaciones y de resultados del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a partir de su transferencia al Ministerio de Educación Nacional, realizado por el Centro Nacional d Consultoría[6]

Desde su transferencia al MEN la alimentación escolar en el país ha crecido de manera importante. Los datos administrativos indican un crecimiento en el número de alumnos beneficiados con algún tipo de alimentación escolar entre el 2012 y 2019. Mientras que en 2012 tan solo 809,999 (9.2%) estudiantes estaban reportados en el sistema como receptores de algún complemento alimentario, este número llegó a 5,628,073 (68%) en 2019 (cabe destacar que este incremento puede estar sobrestimado, ya que previo a 2018 hay un sub reporte en el número de beneficiarios en SIMAT, aunque no se evidencia un salto significativo a nivel nacional a partir de este año). Estos datos corresponden al total de individuos inscritos en el sistema público educativo colombiano sin tener en cuenta la edad o el grado en el que asisten. La Gráfica 2 muestra cómo ha sido la evolución de la cobertura tanto de alumnos beneficiados por el PAE (panel a) o por cualquier tipo de alimentación escolar (panel b), respectivamente. Como es posible

observar, el aumento en cobertura del PAE ha sido particularmente pronunciado desde el año 2014, siendo el número total de alumnos atendidos un poco menor que si se tuviese en cuenta cualquier tipo de alimentación escolar. Si se tiene en cuenta cualquier tipo de alimentación, panel b, el aumento en cobertura ha sido constante mostrando los esfuerzos del gobierno en alcanzar la mayor cantidad de alumnos posibles.

*Ilustración 3*Evolución Beneficiarios del PAE



Fuente: Centro Nacional d Consultoría

[6] Centro Nacional d Consultoría. (2021). Informe de Resultados de Evaluación. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/PAE_MIN_EDUCA_Informe_Resultados_11052021.pdf

1.1.6.2 Financiación del PAE

En el siguiente cuadro, se observa las fuentes de recursos de la nación y de las entidades territoriales para la financiar la operación del PAE. Es importante aclarar que el reporte de los recursos de las ETC de la vigencia 2022 se inició en el mes de abril, y se cierra a principios de la vigencia 2023, por lo que la información reportada hasta el momento corresponde al primer trimestre de 2022.

Tabla 10 Recursos financiación PAE

Vigencia	RECURSOS NACIÓN y SGP PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PAE					REGALÍAS + RECURSOS APORTADOS POR LAS ETC PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PAE				
	RECURSOS DE INVERSIÓN (1)	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR (2)	CONPES 151 de 2012 (3)	SGP CALIDAD (nota 2)	RECURSOS NACIÓN (4)	Recursos de Regalías (5)	Recursos Propios ETC y ETNC (6)	Otros Recursos aportados por las ETC y ETNC (7)	REGALÍAS + RECURSOS COFINANCIACIÓN ETC	RECURSOS NACIÓN + REGALÍAS + COFINANCIACIÓN ETC
2016	440.692	162.207	120.462	0	723.361	255.779	506.669	259.724	1.022.172	**1.745.533**
2017	705.923	181.211	128.292	0	1.015.426	283.602	499.058	389.336	1.171.996	**2.187.422**
2018	733.412	183.310	133.552	0	1.050.275	210.039	550.488	256.312	1.016.838	**2.067.113**
2019	1.032.643	205.384	137.559	0	1.375.585	349.155	615.064	268.304	1.232.522	**2.608.108**
2020	1.002.035	218.505	141.686	75.009	1.437.236	252.128	661.906	317.620	1.231.654	**2.668.890**
2021	1.040.647	237.665	145.937	0	1.424.248	298.813	251.847	444.822	995.482	**2.419.730**
2022	1.130.834	247.277	Incluidos en R.I PGN	0	1.378.112	89.652	0	89.652	179.303	**1.557.415**

Fuente: UApA

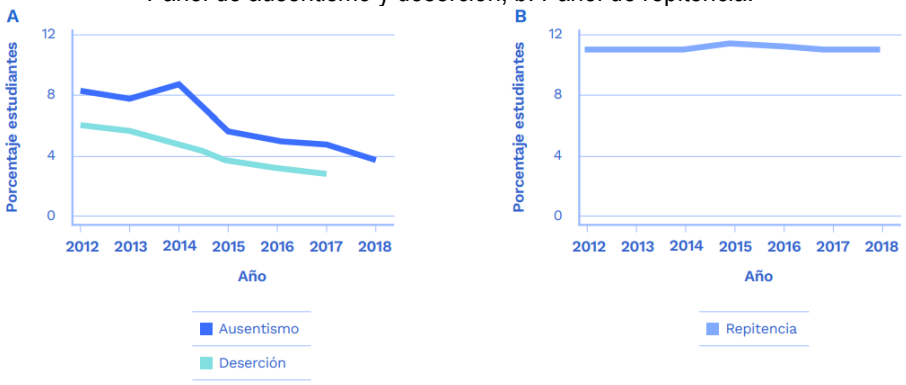
1.1.6.3 Resultados en acceso, permanencia y desempeño académico

La siguiente ilustración resume la mejora en permanencia y progreso escolar que han experimentado los alumnos de instituciones oficiales del país medida a través de la tasa de deserción (alumnos que están ausentes dos o más años del sistema), de ausentismo (alumnos que están ausentes al menos un año del sistema) y de repitencia.

Dada la definición de cada tasa, la información disponible permite construir las de ausentismo y repitencia hasta 2018. La tasa de deserción, por el contrario, es posible construirla únicamente hasta 2017, ya que se requieren al menos dos años de información para poder calcularla. Es decir, solo es posible saber qué alumnos, una vez matriculados en el sistema escolar público en 2017, desertaron (estuvieron fuera del sistema en los años 2018 y 2019).

Los resultados sobre este aspecto indican que la deserción bajó cerca de tres puntos porcentuales, de 6,1 % en 2012 a 2,9 % en 2017 y que el ausentismo bajó de 8,3 % a 4,7 %. Vale la pena mencionar que, según los datos, esta mejora en permanencia escolar no está acompañada por un aumento en la tasa de repitencia, la cual ha permanecido constante y es cercana a 11% en los últimos años.

Tabla 11Evolución de las tasas de ausentismo, deserción y repitencia por año calendario, 2012-2018. a. Panel de ausentismo y deserción; b. Panel de repitencia.



Fuente. Centro Nacional de Consultoría, 2021

1.1.7 Variables que puedan afectar la prestación del servicio

1.1.7.1 Inflación

La información que se presenta a continuación fue obtenida del boletín técnico del Índice de Precios del Consumidor con información a corte marzo de 2024, publicado el día 05 de abril de 2024, y disponible para consulta en la siguiente dirección electrónica:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Tabla 12 IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

DANE, 2024

La información que se presenta a continuación fue obtenida del boletín técnico del Índice de Precios del Consumidor con información a corte marzo de 2024, publicado el día 05 de abril de 2024, la variación del precio de comidas en establecimiento de servicio a la mesa y autoservicio fue de 1,09

Tabla 13 IPC Variación y contribución anual Por principales subclases

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,02	0,14
Arriendo imputado	0,74	0,09
Frutas frescas	7,58	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Arriendo efectivo	0,74	0,07
Gas	3,57	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,07	0,02
Combustibles para vehículos	0,42	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,64	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	2,70	0,01

DANE, 2024

1.1.7.2 Variación de la trm dólar

De acuerdo con el Banco de la República de Colombia[7] la siguiente gráfica presenta la variación de la TRM en el último año, ubicándose entre enero y abril de 2024 en valores inferiores a $4.000.

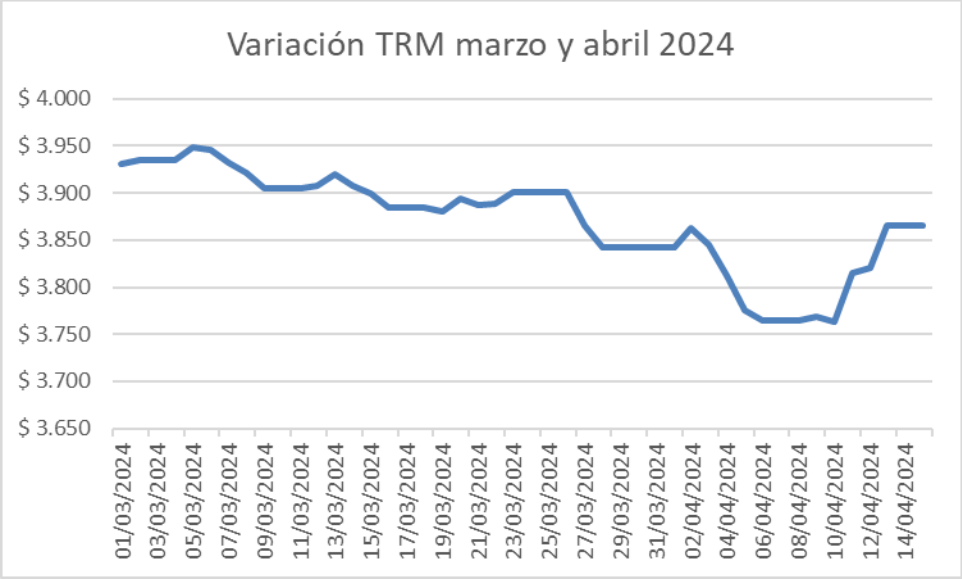
Tabla 14 Variación de la TRM en el último año



Banco de la República, 2024

[7] Banco de la república. (2024). Tasa Representativa del Mercado. Disponible en: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Tabla 15 Variación de la TRM marzo y abril de 2024



Elaboración propia, a partir de información del BRC 2024

1.2 ASPECTOS REGULATORIOS

1.2.1 Aspectos regulatorios de la prestación del Programa de Alimentación Escolar

Considerando que el programa de alimentación es un servicio a cargo del estado, existe normatividad legal específica que regula su alcance y condiciones:

1.2.1.1 Sobre la garantía de prestar el servicio de alimentación escolar

La Ley 2167 de 2021 reglamentada por el Decreto Nacional 846 de 2023, estableció el deber de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar así:

> *Artículo 2º. Garantía de suministro oportuno. El Gobierno nacional, los distritos, los departamentos y los municipios, respetando los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, deben asegurar la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico. Las entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del programa. El Gobierno nacional reglamentará la materia.*
>
> *Parágrafo 1°. Las entidades territoriales certificadas, deberán adelantar la planeación con tiempo suficiente, así como los trámites administrativos, contractuales y presupuestales necesarios, para lograr que el servicio de alimentación escolar se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar; así mismo deberá atender a las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las instituciones educativas, las tradiciones y costumbres alimenticias de cada*

región. Para tal efecto, deberán acudir a la autorización de vigencias futuras o a cualquier otra herramienta contenida en el ordenamiento jurídico para lograr tal propósito.

1.2.1.2 Sobre el deber de Planear el Servicio de alimentación escolar durante todo el calendario escolar

El artículo 4 del Decreto 846 de 2023 adicionó el articulo 2.3.10.2.2 al Capítulo 2 del Título 10 del Decreto número 1075 de 2015, estableciendo la planeación del servicio de alimentación escolar:

> *Artículo 2.3.10.2.2.* ***Planeación del servicio de alimentación escolar para garantizarlo durante todo el calendario escolar.*** *Las entidades territoriales que ejecuten recursos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) deben planear la prestación del servicio de alimentación escolar y los procesos de contratación correspondientes, de conformidad con el régimen de contratación aplicable, con la suficiente antelación para contratar durante la respectiva vigencia fiscal y atender desde el primer día y sin interrupciones el servicio durante todo el año del calendario académico, atendiendo las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las diferentes sedes de las instituciones educativas, y las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región.*

1.2.1.3 Fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar

Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)", en esta resolución se definen aspectos como:

> ***Artículo 7°.*** *Fuentes de financiación del PAE. Constituyen fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar, todos los recursos públicos del orden nacional y territorial, de destinación específica establecidos normativamente, así como los de libre destinación, que sean presupuestados para tal fin, los cuales concurrirán en una bolsa común cuya ejecución será coordinada entre las Entidades Territoriales Certificadas y Entidades Territoriales No Certificadas correspondientes.*
>
> ***Parágrafo.*** *Las entidades territoriales podrán cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar a través de la inversión que para ello realicen organizaciones del sector privado, organismos de cooperación internacional, así como la inversión de excedentes financieros del sector solidario (cooperativas), las organizaciones no gubernamentales (ONG), las cajas de compensación o cualquier otra institución de carácter privado, siempre y cuando dicho presupuesto se maneje de forma independiente a los aportados por la Nación y las entidades territoriales.*
>
> ***Artículo 8°.*** *Bolsa común de recursos. Es el esquema de planeación y ejecución articulada de recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento, definido y determinado por la norma vigente, que en desarrollo del principio de la corresponsabilidad busca su aplicación eficiente y coordinada, con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa.*
>
> ***Artículo 9°.*** *Conformación de la bolsa común en las ETC. Es el proceso de coordinación entre las gobernaciones y sus municipios no certificados para garantizar la adecuada focalización y atención de los beneficiarios, evitando de esta manera la existencia de dos operadores en una misma sede*

educativa, generando esquemas para el uso eficiente y coordinado de los recursos asignados por la nación y las entidades territoriales para la operación del PAE.

Parágrafo 1°. *Para consolidar la bolsa común de recursos, las Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas deberán utilizar alguno de los siguientes mecanismos:*

a) Celebración de uno o varios convenios interadministrativos entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales No Certificadas (EtnoC) de su jurisdicción, con el consecuente ejercicio contractual de seguimiento a la ejecución hasta su liquidación.

b) Realización de uno o varios acuerdos formales entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, con el fin de determinar responsabilidades y transferencia de recursos para su ejecución; lo anterior, con la necesaria verificación del cumplimiento de lo acordado y teniendo en cuenta los presentes lineamientos.
c) En dichos convenios o acuerdos se determinará si la ejecución queda a cargo de la ETC o de las ETnoC, o repartida por establecimientos o sedes a cargo de cada entidad.

En todo caso debe quedar clara la responsabilidad de la interventoría, o la supervisión en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico para los contratos de operación.

Las ETC, siendo las administradoras del servicio educativo en su territorio, tienen la responsabilidad del seguimiento y la verificación del cumplimiento del servicio de la alimentación escolar en sus establecimientos educativos, y consecuentemente, son responsables de la focalización, priorización, del reporte de información, del apoyo con el equipo técnico mínimo del PAE, de la aprobación de los menús y su concertación cuando deba realizarse.

Parágrafo 2°. *Las Entidades Territoriales ejecutoras del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con la planeación, las acciones, responsabilidades, obligaciones descritas en cada eje temático. En caso de ser contratada la operación del PAE por un municipio no certificado en educación, este articulará y coordinará acciones con la Entidad Territorial Certificada Departamental al que pertenezca, en cuanto a la prestación del servicio de alimentación escolar, financiamiento de la operación, seguimiento y monitoreo.*

- **Transferencias a los fondos de servicios educativos**

La Ley 2167 de 2021 reglamentada por el Decreto Nacional 846 de 2023, estableció:

Artículo 3°.Transferencias a los Fondos de Servicios Educativos. *Autorícese a las entidades territoriales encargadas de la prestación del servicio de alimentación escolar, a realizar transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos para que se ejecute con los padres de familia la prestación del servicio de alimentación escolar cuando (i) las instituciones educativas se encuentren ubicadas en zona rural ; y (ii) la asociación de padres de familia haya manifestado su interés de encargarse de la prestación del servicio con el cumplimiento de los requisitos del programa. En este caso, los directivos docentes competentes podrán ordenar los gastos necesarios para la prestación del servicio con cargo a las transferencias destinadas específicamente a la alimentación escolar, siguiendo los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - o quien haga sus veces.*

1.2.1.4 Lineamientos técnicos administrativos

Numeral 5 del artículo 2.3.10.2.1. del Decreto 1852 de 2015 estableció la necesidad de lineamientos técnicos administrativos

> ***5. Lineamientos Técnicos-Administrativos:*** *documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo.*
>
> *Las instituciones educativas ubicadas en comunidades, resguardos o territorios indígenas y grupos étnicos tendrán unos Lineamientos Técnicos Administrativos Diferenciales acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural, debidamente concertados en los espacios conformados por la ley, siempre y cuando dichos usos y costumbres no sean contrarios a la Constitución y las leyes.*

- Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)", en esta resolución se definen aspectos como:

Artículo 1°. Objeto. Definir y establecer los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas.

1.2.2 Normatividad contratación estatal

- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 590 de 2000:** Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
- **Ley 715 de 2001** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
- **Ley 850 de 2003:** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
- **Ley 816 de 2003:** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- **Ley 1150 de 2007:** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- **Decreto 1670 de 2007:** por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- **Decreto 4170 de 2011:** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- **Decreto ley 019 de 2012:** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 1082 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Modificado por Decreto 105 de 2024
- Sustituido por Decreto 2311 de 2023
- Sustituido por Decreto 2104 de 2023
- Sustituido por Decreto 2653 de 2022
- Modificado por Decreto 1431 de 2022
- Adicionado por Decreto 1042 de 2022
- Derogado por Decreto 1042 de 2022
- Modificado por Decreto 1042 de 2022
- Adicionado por Decreto 1041 de 2022
- Modificado por Decreto 1041 de 2022
- Derogado parcialmente Decreto 1002 de 2022
- Adicionado por Decreto 890 de 2022
- Adicionado por Decreto 442 de 2022
- Derogado parcialmente Decreto 1893 de 2021
- Modificado por Decreto 1893 de 2021
- Adicionado por Decreto 1860 de 2021
- Modificado por Decreto 1860 de 2021
- Adicionado por Decreto 1798 de 2021
- Adicionado por Decreto 1665 de 2021
- Modificado por Decreto 1517 de 2021
- Adicionado por Decreto 1279 de 2021
- Adicionado por Decreto 1278 de 2021
- Modificado por Decreto 680 de 2021
- Adicionado por Decreto 680 de 2021
- Adicionado por Decreto 655 de 2021
- Sustituido por Decreto 579 de 2021
- Modificado por Decreto 438 de 2021
- Modificado por Decreto 399 de 2021
- Modificado por Decreto 310 de 2021
- Modificado por Decreto 1820 de 2020
- Adicionado por Decreto 1778 de 2020
- Adicionado por Decreto 1150 de 2020
- Adicionado por Decreto 1094 de 2020
- Modificado por Decreto 826 de 2020
- Adicionado por Decreto 594 de 2020
- Modificado por Decreto 268 de 2020
- Modificado por Decreto 98 de 2020
- Modificado por Decreto 42 de 2020
- Modificado por Decreto 2410 de 2019
- Modificado por Decreto 2223 de 2019
- Modificado por Decreto 2096 de 2019
- Adicionado por Decreto 1974 de 2019
- Modificado por Decreto 1824 de 2019
- Modificado por Decreto 1818 de 2019
- Adicionado por Decreto 1426 de 2019
- Modificado por Decreto 1367 de 2019
- Modificado por Decreto 1357 de 2019
- Adicionado por Decreto 342 de 2019
- Modificado por Decreto 1467 de 2018

- Adicionado por Decreto 988 de 2018
- Adicionado por Decreto 965 de 2018
- Adicionado por Decreto 744 de 2018
- Adicionado por Decreto 392 de 2018
- Modificado por Decreto 2204 de 2017
- Modificado por Decreto 2100 de 2017
- Adicionado por Decreto 1900 de 2017
- Modificado por Decreto 1869 de 2017
- Modificado por Decreto 1544 de 2017
- Adicionado por Decreto 1158 de 2017
- Modificado por Decreto 1048 de 2017
- Modificado por Decreto 441 de 2017
- Adicionado por Decreto 281 de 2017
- Modificado por Decreto 2207 de 2016
- Adicionado por Decreto 1924 de 2016
- Modificado por Decreto 1676 de 2016
- Modificado por Decreto 1675 de 2016
- Modificado por Decreto 1515 de 2016
- Modificado por Decreto 1297 de 2016
- Adicionado por Decreto 923 de 2016
- Adicionado por Decreto 740 de 2016
- Modificado por Decreto 213 de 2016
- Adicionado por Decreto 173 de 2016
- Modificado por Decreto 2558 de 2015
- Adicionado por Decreto 2540 de 2015

- **Ley 1819 de 29 de diciembre de 2016**: Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1882 de 2018:** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 392 de 2018 del 26 de febrero de 2018** "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad
- **Decreto 342 de 2019 de 05 de marzo de 2019:** Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto ley 2106 de 2019**: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- **Ley 2014 de 30 de diciembre 2019:** Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1882 de 2018:** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2022 de 2020** "Por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2069 de 2020:** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

1.2.3 Análisis de la modalidad de selección y tipología contractual

1.2.3.1 Análisis de aplicabilidad de acuerdo marco de precios

Una vez revisados los acuerdos marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no existe acuerdo marco de precios para contratar el servicio de alimentación escolar

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco



RESULTADOS

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: Establecer: a) las condiciones para la compra de los alimentos que componen los refrigerios del Programa de Alimentación Escolar - PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito - SED al amparo del...

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para contratar el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo...

IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la contratación del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del...

IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la contratación del suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de...

IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: • Las condiciones para la contratación del suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED al amparo del Instrumento de...

Refrigerios PAE Bogotá
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, la Secretaría de Educación del Distrito –SED– puede adquirir los alimentos que componen los refrigerios del Programa de Alimentación Escolar en Bogotá. Acuerdo Marco - LP-AMP-129-2016 Vigencia: Desde marzo 15, 2017...

1 2 siguiente › última »

RESULTADOS

Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Instrumento de Agregación de Demanda, la Secretaría de Educación del Distrito -SED- puede adquirir el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de...

PAE
A través del instrumento de Agregación de Demanda para la operación del Plan de Alimentación escolar (PAE) por parte de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá pueden adquirir el servicio de alimentación escolar en las modalidades de...

« primera ‹ anterior 1 2

1.2.3.2 Modalidad de Selección

Considerando que el alcance del proceso de contratación es el suministro de alimentación escolar, y este no está regulado por un acuerdo marco de precios, se establece la necesidad de celebrar un proceso competitivo regulado por la Ley 1150 de 2007, en el cual se escoja el proponente a través de criterios objetivos-

De conformidad con el planteamiento de la necesidad y el objeto formulado a celebrarse, tenemos que la modalidad de selección se trata de licitación pública de conformidad con el articulo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, las disposiciones propias de esta modalidad de selección establecidas en la ley 80 de 1993 y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Modalidad de Selección de Licitación Pública

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el artículo 2 numeral 1 se define:

"1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento."

En atención a lo anterior, al tipo de contrato a celebrar, aunado a que el valor del contrato supera la menor cuantía, se considera que no son aplicables ninguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública, por lo tanto, el contratista será seleccionado a través de la modalidad de licitación pública.

- Frente al procedimiento y directrices del proceso de selección de Licitación Pública, el Decreto 1082 de 2015 establece:

  ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3. *Pliegos de condiciones.* Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:
  1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
  2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
  3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
  4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
  5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
  6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
  7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
  8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
  9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
  10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
  11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.
  12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
  13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
  14. El Cronograma.
  (Decreto 1510 de 2013, artículo 22)

  ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.4. *Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.* Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.
  (Decreto 1510 de 2013, artículo 23)

  ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. *Acto administrativo de apertura del proceso de selección.* La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.
  El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

1.2.3.3 Tipología contractual

Considerando que el alcance de la necesidad a contratar es el suministro de alimentos preparados, el tipo de contrato a celebrar es suministro definido en el código de comercio así:

> *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

1.2.3.4 Análisis de aplicación de acuerdos comerciales

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCC-EICP-M1-03 expedido por Colombia Compra eficiente[8], los Acuerdos Comerciales, en el capítulo de compras públicas contienen: (i) una lista de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben cumplir con las obligaciones contenidas en los mismo. Al respecto el Decreto 1082 de 2015 establece que:

> "Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.
>
> Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.
>
> Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación

[8] Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación recuperado el 11/30/2021 de: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado"

6.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, los siguientes literales como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

6.2. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones12, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas13) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

6.3. Valores

Los valores que se presentan a continuación fueron establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [9]la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con México, la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Expuesto lo anterior acuerdos comerciales con valores vigentes en la vigencia 2024 son México, Unión Europea y los Estados AELC

Tabla 16 Valores umbrales de los acuerdos comerciales aplicables para las Entidades Estatales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	**Chile**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de Construcción* $12'001.460 **USD**	Bienes y Servicios* $461,594 **USD** Servicios de construcción* $14.771.718 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $336.138.654**COP** Servicios de construcción $25.344.513.162**COP**	Bienes y servicios $1.680.689.631**COP** Servicios de construcción $53.784.653.343**COP**
Isarael		Bienes y servicios Umbral: 130.000 DEG Construcción Umbral: 5.000.000 DEG	Bienes y servicios Umbral: 250.000DEG Construcción Umbral: 5.000.000DEG	Bienes y servicios Umbral: 355.000 DEG Construcción Umbral: 5.000.000DEG
Chile **Valores vigentes en 2023**		Bienes y servicios $1.021.836.954 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $255.459.239 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	Bienes y servicios $1.124.020.650 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**

[9] Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. (2022). Acuerdos comerciales y trato nacional por reciprocidad. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Corea **Valores vigentes en 2023**	Bienes y servicios $1.028.000.000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP** (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $359.000.000 **COP** Servicios de construcción $25.700.000.000 **COP**	Bienes y servicios $2.056.000.000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP**
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) **Valores vigentes en 2024**	Bienes y servicios $1.071.354.018**COP** Servicios de construcción $26.783.850.461**COP**	Bienes y servicios $ 696.380.112**COP** Servicios de construcción $26.783.850.461**COP**	Bienes y servicios $1.178.489.420**COP** Servicios de construcción $26.783.850.461**COP**
Estados Unidos **Valores vigentes en 2023**	Bienes y servicios $ 1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $ 337.737.809 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios (A) $ 914.594.528 **COP** Bienes y servicios (B) $ 2.059.666.877**COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885**COP**
Costa Rica **Valores vigentes en 2023**	Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**	Bienes y servicios $ 337.737.809 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885**COP**	Bienes y servicios (A) $ 914.594.528 **COP** Bienes y servicios (B) $ 2.059.666.877**COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885**COP**
Unión Europea **Valores vigentes en 2024**	Bienes y servicios $1.071.354.018**COP** Servicios de construcción $26.783.850.461**COP**	Bienes y servicios $ 696.380.112**COP** Servicios de construcción $26.783.850.461**COP**	Bienes y servicios $1.178.489.420**COP** Servicios de construcción $26.783.850.461**COP**
México **Valores vigentes en 2024**	N/A	Bienes y servicios $ 391.900.299**COP** Servicios de construcción $50.947.068.122**COP**	Bienes y servicios $1.959.496.615 COP Servicios de construcción $ 62.707.009.617**COP**
Gran bretaña e irlanda del Norte **Valores vigentes en 2023**	Bienes y servicios $1.021.836.954**COP** Servicios de construcción $25.545.923.8581**COP**	Bienes y servicios $ 664.194.020 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858**COP**	Bienes y servicios $1.021.836.954**COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 COP

6.4. Excepciones

La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del Manual para la El Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCC-EICP-M1-03.

Tabla 17 Excepciones aplicables a los acuerdos comerciales que celebren los Municipio

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

6.5. Aplicación de acuerdos comerciales al presente Proceso de Contratación

Tabla 18 Acuerdos comerciales aplicables en el proceso de contratación

Acuerdo comercial		Umbral Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección
	Perú		No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección
	México		No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección
Canadá		N/A	No aplica	No aplica
Isarael		Bienes y servicios Umbral: 130.000 DEG Construcción Umbral: 5.000.000 DEG	No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección
Chile Valores vigentes en 2023		Bienes y servicios $1.021.836.954 **COP** Servicios de construcción $25.545.923.858 **COP**	No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección
Corea Valores vigentes en 2023		Bienes y servicios $1.028.000.000 **COP** Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP** (Aplica para departamentos)	No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) Valores vigentes en 2024		Bienes y servicios $1.071.354.018**COP** Servicios de construcción $26.783.850.461**COP**	No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección
Estados Unidos Valores vigentes en 2023		Bienes y servicios $ 1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**	No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección
Costa Rica Valores vigentes en 2023		Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $ 25.725.714.885 **COP**	No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección
Unión Europea Valores vigentes en 2024		Bienes y servicios $1.071.354.018**COP** Servicios de construcción $26.783.850.461**COP**	No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección
México Valores vigentes en 2024		N/A	No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección

Gran bretaña e irlanda del Norte **Valores vigentes en 2023**	Bienes y servicios $1.021.836.954**COP** Servicios de construcción $25.545.923.8581**COP**	No aplica	No aplica por la cuantía del proceso de selección

1.3 ASPECTOS TÉCNICOS

1.3.1 Condiciones técnicas de la prestación del servicio de alimentación escolar

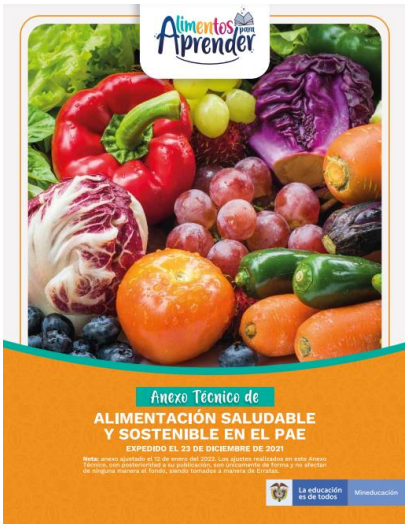
Tal como se mencionó en el numeral 1.2.1.4 del presente estudio del sector, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar creada por el Congreso en la Ley 1955 de 2022 Plan de Desarrollo 2018-2022.

El director de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar expidió la Resolución 335 de 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE)", en esta resolución se definen aspectos como:

1.3.1.1 Complemento alimentario

Artículo 5°. Complemento alimentario. Corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. **Las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable**, determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia. **Negrita fuera del texto original**

Al respecto el Ministerio de Educación expidió el Anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE, disponible en: https://mcp.bolsamercantil.com.co/ArchivosPublicados//PDF/PubId=86755_Anexo%20tecnico%20Alimentacion.pdf



Este anexo técnico define aspectos importantes como:

- **Minuta patrón:** determinada como una guía para la planeación e implementación del componente alimentario del PAE, establece la distribución por tiempo de consumo de los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de la oferta semanal, el aporte y de adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grado y nivel escolar, considerando aspectos generales como el promedio de edad de grados, de su aplicación deriva la aplicación y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al tipo de complemento, grado escolar y a la modalidad de suministro.
- **Ciclos de menús:** hace referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón establecidos para un número determinado de días, los que se repiten a lo largo de un periodo. Los ciclos de menús son diseñados por el profesional de nutrición y dietética, con tarjeta profesional, de la entidad territorial y entregados al operador para su aplicación.

Las condiciones que deben cumplir los alimentos que se suministran en el marco del programa de alimentación escolar:

1.3.1.2 Características de la alimentación saludable

La alimentación saludable se define como aquella que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida considerando su estado fisiológico y velocidad de crecimiento. La alimentación saludable presenta las siguientes características:

1. Completa: debe contener todos los macros, micronutrientes (proteína, grasa, carbohidratos, vitaminas y minerales), agua y fibra.
2. Equilibrada: que debe incluir cantidades adecuadas de los grupos de alimentos, los cuales, al ser combinados aporten la proporción de nutrientes para promover el crecimiento y /o mantenimiento de la salud.
3. Suficiente: en energía y nutrientes que promueva en los niños el crecimiento, la producción de leche durante la lactancia y el mantenimiento de un peso saludable en todas las etapas del curso de vida.
4. Adecuada: que se ajusta a los gustos, preferencias, recursos económicos y hábitos alimentarios de los individuos.
5. Inocua: aquella que es libre de contaminantes, sustancias tóxicas y otros factores que van en detrimento del estado de salud de quien la consume" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).

- **Variedad:** Se debe tener en cuenta la adecuada combinación de los siguientes elementos al momento de planear los menús para los beneficiarios del PAE; lo que puede ofrecer variedad en las preparaciones, los menús deben priorizar la inclusión de alimentos frescos, locales y aquellos que estén en cosecha:
- **Textura:** Es la sensación que produce la estructura o disposición de los componentes de un alimento. Pueden ser: crujiente, dura, blanda, jugosa, cremosa, granulosa. Para crear diferentes sensaciones en el paladar es importante combinar diferentes texturas, y en la cocción de verduras es importante mantener su textura, lo que a su vez contribuye en la conservación de micronutrientes. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017)
- **Consistencia:** es el grado de firmeza, densidad o viscosidad: fluido, gelatinoso, firme, espeso, líquido, medio espeso. (Blanca Dolly Tejada, 2007)
- **Color:** Presentar diferentes combinaciones de color, el plato no debe ser monocromático, se pueden mezclar colores cálidos y fríos para dar variación y contraste. En este punto, las verduras de diferentes colores son ideales, ya que sus tonos dan la percepción de fresco y natural. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017)
- **Sabor:** Las papilas perciben cuatro sabores básicos que son: dulce, salado, amargo y ácido, los cuáles deben estar en equilibrio dentro de un plato saludable, ya que si alguno predomina en exceso no es agradable. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017)
- **Forma:** Puede variarse para hacer más atractiva la presentación; por ejemplo, cubos, bolas, tiras, tajadas, ralladura. (Blanca Dolly Tejada, 2007)
- **Humedad:** Se deben combinar alimentos húmedos o jugosos con alimentos secos, para evitar monotonía en este aspecto; por ejemplo, no es agradable ver dos preparaciones con salsas. (Blanca Dolly Tejada, 2007)
- **Métodos de cocción:** Es deseable la combinación de diferentes métodos de cocción en un plato para hacerlo más atractivo y saludable. En el caso de los métodos de cocción que involucren altas cantidades de grasas, aceites, sal o azúcar, se deben ofrecer ocasionalmente, ya que si se hace de manera frecuente podría resultar en un consumo excesivo. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017)
- **Simetría:** Se refiere a la perfección al montar un plato, es decir, que todos sus ingredientes deben estar ubicados transmitiendo la sensación de orden y armonía y proporcionalidad. Esto se puede comprobar observando el plato desde arriba, lo cual también se condiciona por la decoración." (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017)

1.3.1.3 Requerimientos de ingesta y nutrientes

Corresponden a la estimación de la cantidad de calorías y de los nutrientes que se deben ingerir para alcanzar el estado óptimo de salud y bienestar a partir de las características de los individuos como el sexo, la edad, la actividad física y/o un estado fisiológico.

El cálculo de las recomendaciones diarias que establece el anexo técnico son de conformidad con la Resolución 3803 de 2016 "Por la cual se establecen recomendaciones de ingesta y energía nutrientes RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones"

Sodio	Azúcares libres	Grasas Saturadas	Grasas Trans
>= 1mg de sodio por 1 kcal	>= 10% del total de energía proveniente de azucares libres	>= 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	>= 1% del total de energía proveniente de grasas trans

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Lineamientos para la adquisición y preparación de alimentos saludables y su implementación en los procesos contractuales de los programas de asistencia alimentaria a cargo del Estado, 2018

1.3.1.4 Tipos de complemento alimentario

1. **Complemento alimentario** jornada mañana/tarde: en términos de tiempos de comida, corresponde a una ración (refrigerio, onces, medias nueves, tentempié, merienda, entre otros), el cual puede suministrarse a través de las modalidades: preparada en sitio, comida caliente transportada o industrializada.
2. **Complemento Alimentario Almuerzo:** corresponde al tiempo de comida del medio día , el cual puede suministrarse a través de la modalidad preparada en sitio o comida caliente transportada.

1.3.1.5 Distribución de macronutrientes, según modalidad de suministro

Las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grados y niveles escolares, con factor de actividad física moderada, con la siguiente distribución en macronutrientes teniendo en cuenta la Resolución 3803 de 2016. Esas recomendaciones se ajustarán a la entidad territorial de acuerdo al contexto e información del profesional en nutrición y dietética.

Tabla 19Distribución de macronutrientes, según modalidad de suministro

Modalidad de suministro	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / Comida Caliente Transportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Tabla 20 Porcentaje de aporte nutricional* según tipo de complemento

Complemento alimentario	% de aporte nutricional
Complemento alimentario jornada mañana	20%
Complemento alimentario jornada tarde	20%
Complemento alimentario almuerzo	30%

Recomendaciones de energía y nutrientes por grado y nivel de escolar, según modalidad

En las siguientes tablas se presenta el cálculo de las recomendaciones de energía y nutrientes por nivel y grado escolar, nivel de actividad física moderada y modalidad de suministro, tanto diarias como según porcentaje de aporte de acuerdo con el tipo de complemento y el rango inferior permitido de aporte nutricional, descrito en las tablas 2 y 3.

Tabla 21 Tabla de recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes, por grados y niveles escolares en modalidad preparada en sirio y comida caliente transportada, según tipo de complemento

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media y ciclo complementario	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Recomendaciones Nivel/Grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar	260	9,1	8,7	36,4	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	11,4	10,9	45,6	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	14,0	13,3	55,8	220	1,7	300
Secundaria	498	17,4	16,6	69,7	220	1,9	300
Media y ciclo complementario	580	20,3	19,3	81,2	220	2,4	300
Complemento Almuerzo (30% RIEN)							
Preescolar	390	13,7	13,0	54,6	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	16,3	68,4	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	19,9	83,7	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	24,9	104,6	330	2,9	450
Media y ciclo complementario	870	30,5	29,0	121,8	330	3,5	450

Minutos patrón, modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada, por tipo de complemento

Tabla 8. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde -CAJM/JT-, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel Preescolar

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Bebida con leche	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida)	200 cm³ (mitad agua - mitad leche)
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela.		10 g - 60 g	
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	3 veces por semana	10 g - 63 g	15 g - 50 g
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	14 g - 40 g	14 g - 45 g
Fruta	Grupo II. Fruta y verduras	2 veces por semana (fruta)	Mínimo 80 g	Mínimo 80 g
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	15 cm³ (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	150 cm³ - 180 cm³	150 cm³ - 180 cm³

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	276	9,9	9,6	36,5	159	1,5	95
Recomendaciones diarias (grado escolar)	1300	45,5	43,3	182	700	5,6	1133
Adecuación total	21%	22%	22%	20%	23%	27%	8%

Observaciones

Grupo de Alimentos[1]: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. En el caso del componente proteico en los que se presentan opciones de dos grupos de alimentos, se selecciona el alimento de uno de los grupos, según la planeación de la Entidad Territorial. Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional, debe realizarse paulatinamiente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 20% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	321	12,0	9,9	42,5	239	2,5	102
Recomendaciones diarias (grado escolar)	1300	45,5	43,3	182	700	5,6	1133
Adecuación total	24%	26%	23%	23%	34%	45%	9%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Tabla 9. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde -CAJM/JT-, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel primaria: primero, segundo y tercero

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Bebida con leche	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida)	200 cm³ (mitad agua - mitad leche)
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela.		10 g - 60 g	
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	3 veces por semana	20 g - 78 g	20 g - 60 g
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	14 g - 40 g	14 g - 45 g
Fruta	Grupo II. Fruta y verduras	2 veces por semana (fruta)	Mínimo 110 g	Mínimo 110 g
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	20 cm³ (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	150 cm³ - 180 cm³	150 cm³ - 180 cm³

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	334	11,8	11,2	45,0	171	1,9	108
Recomendaciones diarias (nivel primaria: primero, segundo y tercero)	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Adecuación total	21%	21%	21%	20%	21%	31%	9%

Observaciones

Grupo de Alimentos[1]: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. En el caso del componente proteico en los que se presentan opciones de dos grupos de alimentos, se selecciona el alimento de uno de los grupos, según la planeación de la Entidad Territorial. Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional, debe realizarse paulatinamiente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 20% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	370	13,9	11,5	51,0	251	3,0	115
Recomendaciones diarias (nivel primaria: primero, segundo y tercero)	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Adecuación total	23%	24%	21%	22%	32%	48%	10%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Tabla 10. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde -CAJM/JT-, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel primaria: cuarto y quinto

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Bebida con leche	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida)	200 cm³ (mitad agua - mitad leche)
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela.		10 g - 60 g	
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	3 veces por semana	30 g - 110 g	35 g - 90 g
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	21 g - 85 g	21 g - 105 g
Fruta	Grupo II. Fruta y verduras	2 veces por semana (fruta)	Mínimo 110 g	Mínimo 110 g
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	25 cm³ (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm³ - 200 cm³	180 cm³ - 200 cm³

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	407	14,9	13,3	54,8	191	2,4	139
Recomendaciones diarias (nivel primeria: grado cuarto y quinto)	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	20%	21%	20%	20%	17%	28%	9%

Observaciones

Grupo de Alimentos[1]: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. En el caso del componente proteico en los que se presentan opciones de dos grupos de alimentos, se selecciona el alimento de uno de los grupos, según la planeación de la Entidad Territorial. Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional, debe realizarse paulatinamiente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 20% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	442	17,0	13,6	60,8	271	3,5	145
Recomendaciones diarias (nivel primeria: grado cuarto y quinto)	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	22%	24%	21%	22%	25%	40%	10%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Tabla 11. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde -CAJM/JT-, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel secundaria

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Bebida con leche	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida)	220 cm³ (mitad agua - mitad leche)
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela.		12 g - 60 g	
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	3 veces por semana	35 g - 140 g	40 g - 105 g
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	28 g - 105 g	28 g - 125 g
Fruta	Grupo II. Fruta y verduras	2 veces por semana (fruta)	Mínimo 130 g	Mínimo 130 g
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	35 cm³ (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cm³ - 220 cm³	200 cm³ - 220 cm³

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	509	18,3	17,0	68,2	230	3,0	172
Recomendaciones diarias (nivel secundaria)	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Adecuación total	20%	21%	20%	20%	21%	31%	11%

Observaciones

Grupo de Alimentos[1]: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. En el caso del componente proteico en los que se presentan opciones de dos grupos de alimentos, se selecciona el alimento de uno de los grupos, según la planeación de la Entidad Territorial. Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional, debe realizarse paulatinamiente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 20% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	544	20,4	17,3	74,2	310	4,0	179
Recomendaciones diarias (nivel secundaria)	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Adecuación total	22%	23%	21%	21%	28%	43%	12%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Tabla 12. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde -CAJM/JT-, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel media y ciclo complementario

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Bebida con leche	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida)	220 cm³ (mitad agua - mitad leche)
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela.		12 g - 60 g	
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos o Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	3 veces por semana	45 g - 172 g	45 g - 135 g
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	28 g - 145 g	28 g - 155 g
Fruta	Grupo II. Fruta y verduras	2 veces por semana (fruta)	Mínimo 135 g	Mínimo 135 g
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	45 cm³ (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cm³ - 220 cm³	200 cm³ - 220 cm³

Aporte Nutricional Minuta Patrón

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	592	21,1	19,9	79,3	245	3,5	191
Recomendaciones diarias (nivel media y ciclo complementario)	1900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	20%	21%	21%	20%	22%	30%	13%

Observaciones

Grupo de Alimentos[1]: Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, debe incluir alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida. En el caso del componente proteico en los que se presentan opciones de dos grupos de alimentos, se selecciona el alimento de uno de los grupos, según la planeación de la Entidad Territorial. Agua apta para el consumo humano: su inclusión de manera adicional, debe realizarse paulatinamiente, según la frecuencia definida por la ETC a partir del análisis de contexto.

Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]: Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, los cuales pueden variar según el alimento y los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 20% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.

Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)

	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	627	23,2	20,2	85,3	325	4,5	198
Recomendaciones diarias (nivel media y ciclo complementario)	1900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	22%	23%	21%	21%	30%	38%	13%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

1.4 OTROS ASPECTOS

1.4.1 Acuerdos macro de precios

Se analizó en la sección 1.2.3.1

1.4.2 Aplicación de documentos tipo

Una vez consultados los documentos tipo regulados en el Decreto 1082 de 2015, no existe actualmente documentos tipo para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

1.4.3 Definición de aplicación de incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública de grupos específicos

1.4.3.1 MIPYMES

Se obtuvo una muestra de 17 sociedades que realizan la actividad económica 5629 - Actividades de otros servicios de comidas, obtenida del Sistema de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se aclara que esta muestra no puede representar el total de sociedades que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada, por cuanto, no todas las sociedades están obligadas a reportar información financiera a la superintendencia de sociedades.

La muestra de empresas obtenida, corresponde a las empresas que en la vigencia 2023 reportaron a la superintendencia de sociedades información financiera a corte 31 de diciembre de 2022.

Tabla 22 Empresas Pymes en Colombia que realizan Actividades de otros servicios de comidas

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
900172069	SAPORE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900430148	IMC AIRPORT SHOPPES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800119647	PETROCASINOS S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BUCARAMANGA-SANTANDER
808001297	NEWREST-SERVIHOTELES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830007430	SERVICIAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830086392	SERVINUTRIR SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830119041	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YOPAL-CASANARE

900322842	SARUPETROL S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900457695	COSECHARTE S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900735609	ALSERVIR SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-CEJA-ANTIOQUIA
901165895	DNP SERVICIOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Se consultó en la página WEB de la Superintendencia de Sociedades a fin de obtener una muestra de empresas habilitadas, pero la información disponible no presenta el 100% de empresas habilitadas. Presenta un informe de indicadores financieros de empresas con información a corte 2021, en la cual no se relaciona el 100% de empresas a 2021 sino las que están en el top de ingresos por actividades ordinarias por tipos de servicios.

En SECOP también se consultó información de proveedores adjudicatarios de procesos de contratación de servicios de vigilancia, pero los datos abiertos disponibles no clasifican si el proveedor es pyme o no.

Considerando que el 100% de la muestra obtenida es PYME, y que es información de una fuente primaria y confiable, se establece la conveniencia y oportunidad de establecer puntaje adicional para proveedores MIPYME. El cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deberá ser del 0,25% respecto del puntaje total establecido en el proceso de selección de licitación Pública.

1.4.3.2 Emprendimientos y empresas de mujeres

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, se establece la conveniencia y oportunidad de establecer un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior en aras de promover e incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

1.4.3.3 Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.

El Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que establece en el inciso 3

> *"Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en*

riesgo su cumplimiento adecuado"

- **Desplazados por la violencia**

En caso concreto no resulta ni razonable ni proporcional otorgar puntaje por la vinculación de los desplazados debido al objeto específico del contrato a realizar. Ello debido a la premisa de que el interés general prima sobre el particular y teniendo en cuenta que la necesidad materializada en el objeto debe ajustarse a los fines esenciales del estado, generando la entidad pública unos criterios objetivos de valoración que así lo permitan. Luego entonces dadas las particularidades del proceso de contratación, no resulta ello conveniente para los intereses de la administración pública

- **Sujetos en proceso de reintegración o reincorporación**

En caso concreto no resulta ni razonable ni proporcional otorgar puntaje por la vinculación de los desplazados debido al objeto específico del contrato a realizar. Ello debido a la premisa de que el interés general prima sobre el particular y teniendo en cuenta que la necesidad materializada en el objeto debe ajustarse a los fines esenciales del estado, generando la entidad pública unos criterios objetivos de valoración que así lo permitan. Luego entonces dadas las particularidades del proceso de contratación, no resulta ello conveniente para los intereses de la administración pública

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1 ¿Cómo ha adquirido en el pasado el Municipio de Aguachica el suministro de alimentación escolar?

Con el fin de estudiar la demanda del Municipio de Aguachica frente al suministro de alimentación escolar se realizó la consulta en el módulo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia de contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, encontrando el siguiente comportamiento histórico de la contratación de este servicio:

Ilustración 4 Gasto anual en la contratación del suministro de alimentos preparados

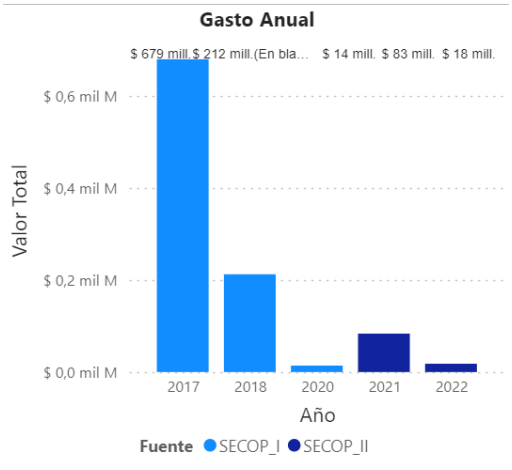
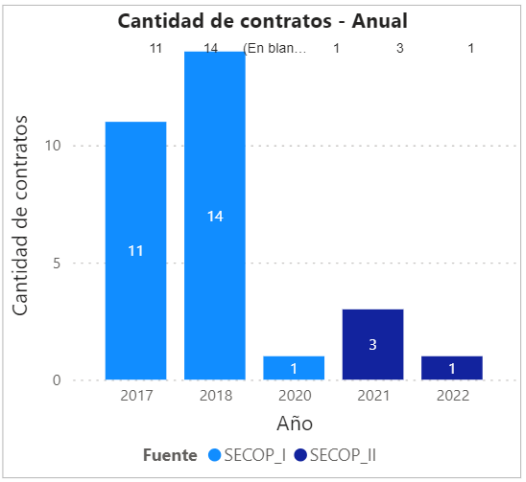


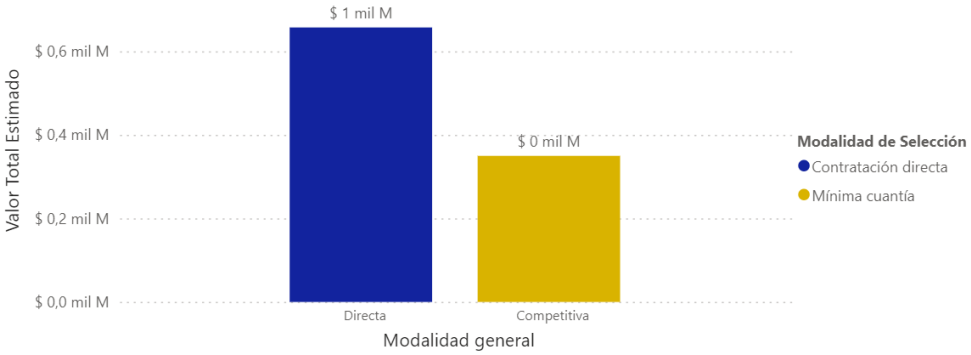
Ilustración 5 Cantidad de contratos celebrados cuyo alcance fue el suministro de alimentos preparados



Fuente: Sistema de abastecimiento estratégico

La consulta realizada permitió establecer que el Municipio de Aguachica ha celebrado 30 contratos cuyo alcance fue la contratación del suministro de alimentos preparados. Los cuales han sido adjudicados a través de procesos competitivos, ningún contrato se ha celebrado bajo la modalidad de contratación directa.

Ilustración 6Modalidades de selección para la contratación de alimentos preparados



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

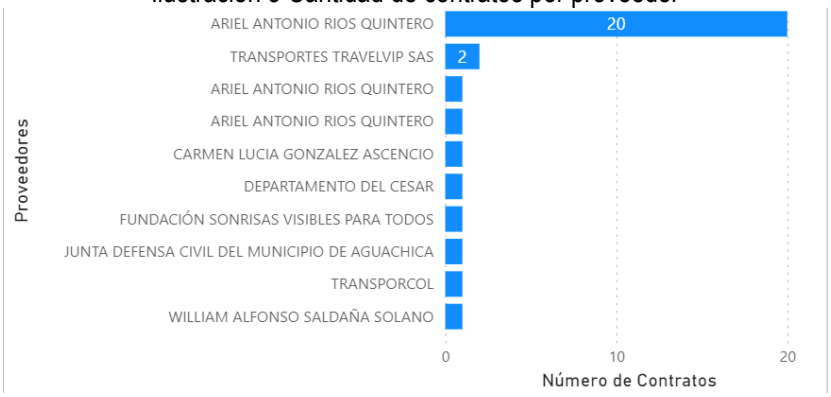
2.1.1 Proveedores que han suministrado alimentos preparados

Con relación a los proveedores que han suministrado alimentos preparados, se encontraron varias sociedades:

Ilustración 7 Valor total por proveedor adjudicado

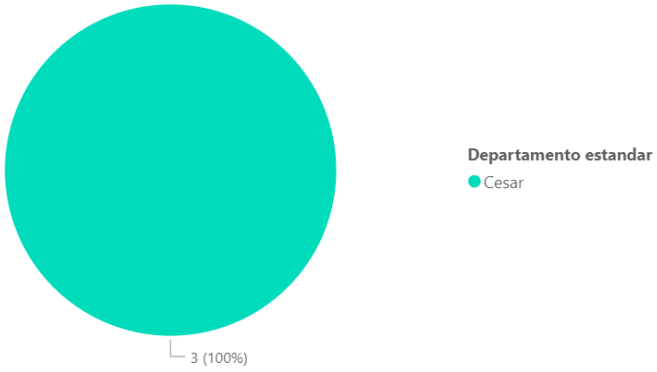


Ilustración 8 Cantidad de contratos por proveedor



Fuente: Sistema de abastecimiento estratégico

Los proveedores que han suministrado alimentos preparados son originarios del departamento del César.



2.1.2 Condiciones específicas de contratos celebrados cuyo alcance fue el suministro de alimentación escolar.

- Se realizó la consulta de procesos de contratación cuyo alcance haya sido la contratación del suministro de alimentación escolar, pero no se encontró la celebración de contratos con tal alcance.
- También se consultó la celebración de procesos de contratación cuyo alcance fuese la contratación del suministro de alimentos preparados (almuerzos o refrigerios), pero no se encontró antecedente con tal alcance.

2.1.3 ¿Cómo contratan otras entidades estatales la prestación del servicio de alimentación escolar?

Con el objetivo de conocer la demanda del servicio de alimentación escolar se realizó la revisión y análisis de procesos de contratación ejecutados por otras entidades estatales, para lo cual se realizó la consulta de información publicada en la herramienta de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente la cual procesa la información de datos abiertos de procesos de contratación celebrados en SECOP I y SECOP II.

Se aplicó como filtro en la categoría de bienes y servicios el código 92121500 identificando la siguiente información relevante frente a la contratación del servicio de alimentación escolar.

2.1.4 Cantidad y gasto anual de contratos de la prestación del servicio de alimentación escolar

Entre 2017 y 2024 se han celebrado contratos cuyo alcance fue el suministro

, de los cuales 14.240 fueron celebrados en la plataforma SECOP I y 2833 en la plataforma SECOP II. El año en que mayor cantidad de contratos de vigilancia y seguridad privada se han celebrado fue el 2023 con un total de 1207 contratos

Ilustración 9 Gasto anual en contratos de suministro de alimentos preparados

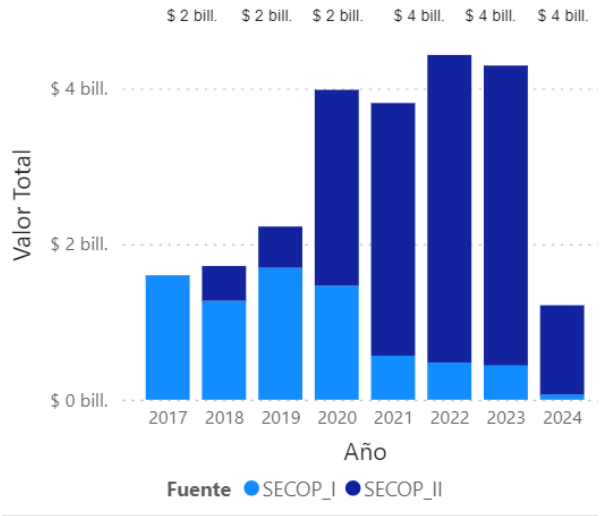
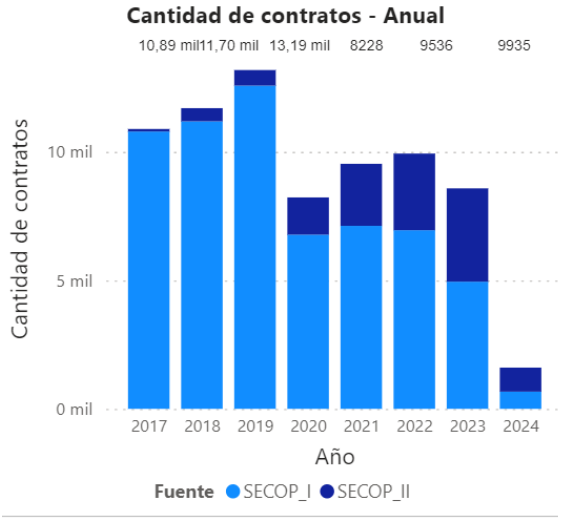
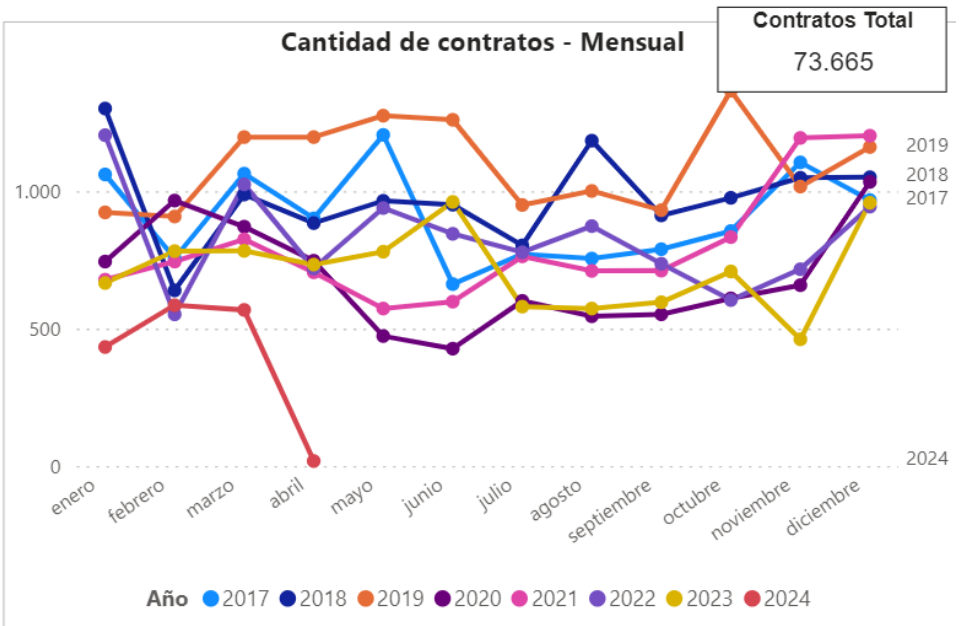


Ilustración 10 Cantidad de contratos de suministro de alimentos preparados



Fuente: Sistema de abastecimiento estratégico

Ilustración 11 Cantidad de contratos mensual



Fuente: Sistema de abastecimiento estratégico

2.1.5 Análisis de proveedores que suministraron alimentos preparados

Ilustración 12 Origen de los proveedores a

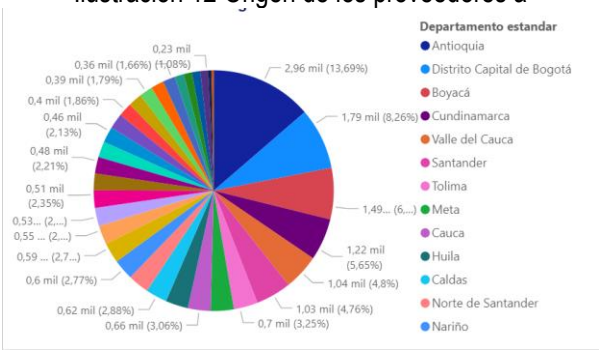


Ilustración 13 Origen de los proveedores b

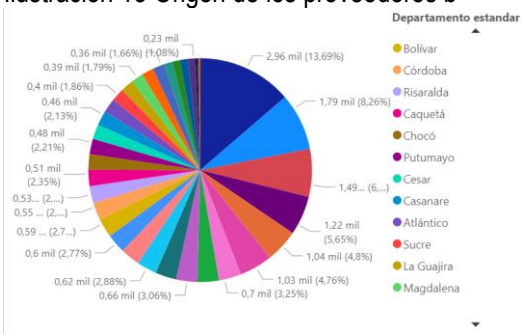
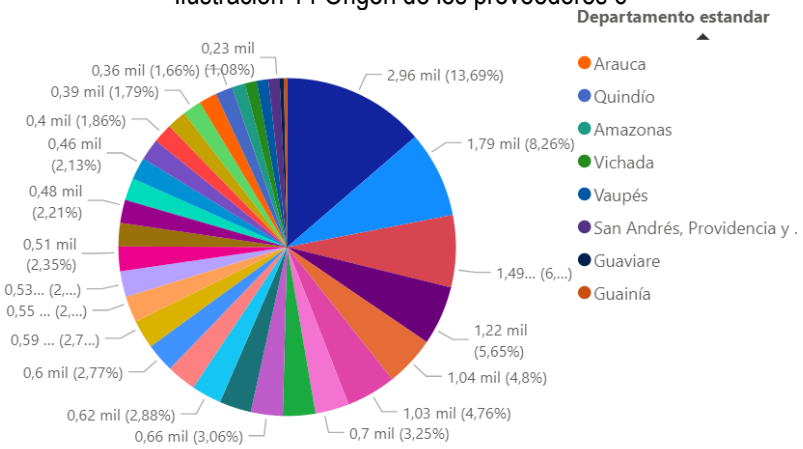
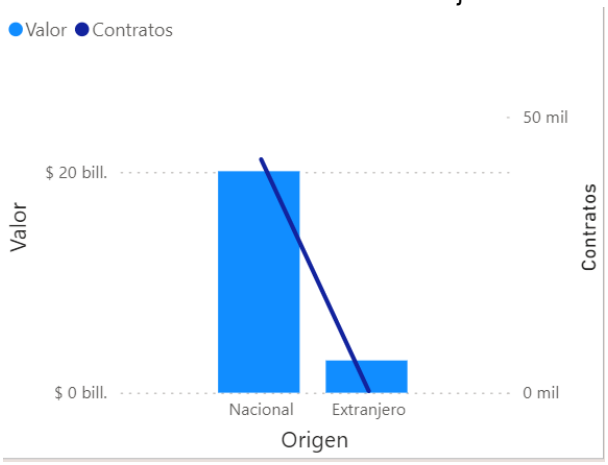


Ilustración 14 Origen de los proveedores c



Fuente: Sistema de abastecimiento estratégico

Ilustración 15 Proveedores extranjeros



Fuente: Sistema de abastecimiento estratégico

Se encontró que todos los departamentos del país tienen proveedores del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Con relación al departamento de César se encontró que tienen una participación del 2,13% en el suministro de alimentos preparados.

2.1.6 Condiciones establecidas en procesos contractuales similares o iguales celebrados por otras entidades estatales

Se tomó como referencia contrataciones realizadas por otras entidades estatales cuyo alcance y objeto del contrato fuese similar o igual al proceso que requiere adelantar la entidad, es decir que hayan contratado la prestación del servicio de alimentación escolar. A continuación, se presentan algunas de las condiciones y requerimientos establecidos por las entidades estatales:

Tabla 23 Antecedentes de la contratación del servicio de vigilancia por parte de otras entidades estatales

ENTIDAD ESTATAL	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GOBERNACION DE CALDAS
NUMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LP-SGR-0014-2022	ED-LP-23-01	LP-SED-021-2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Licitación pública	Licitación pública	Licitación pública
OBJETO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LAS ZONAS URBANAS Y	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO	BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT DEPARTAMENTO DE CALDAS

	RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DESARROLLADO EN LOS 24 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE (RESOLUCION 00335 DE 2021), PARA LA VIGENCIA 2023	CERTIFICADOS DE SANTANDER VIGENCIA 2024	EN AULA REGULAR Y/O JORNADA ÚNICA
VALOR	48.739.961.016 COP	20.977.855.686 COP	4.917.470.978 COP
PLAZO	NUEVE MESES CALENDARIO (correspondiente a ciento cincuenta (150) días hábiles de calendario escolar aprobados por la SED del Cesar)	45 DÍAS HÁBILES DEL CALENDARIO ESCOLAR DE LA VIGENCIA 2024	19 días calendario escolar
FORMA DE PAGO	Pago por mensualidades + Anticipo	Pago por mensualidades + Anticipo	Actas parciales
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ALIMENTAR RA UNION TEMPORAL ALIMENTOS DEL NORTE	CONSORCIO FIRMES POR SANTANDER 2024	SUMINISTROS Y LOGISTICA DE ORIENTE ALIMENTOS PROVERCOL SAS
ÍNDICES FINANCIEROS	Índice de liquidez: mayor o igual que 2,5 Nivel de endeudamiento: menor o igual que 0,55 Razón cobertura de intereses: mayor o igual que 2 o indeterminado Capital de trabajo: 30% del Presupuesto Oficial Patrimonio: 30% del presupuesto oficial	Índice de liquidez: mayor o igual que 1,47 Nivel de endeudamiento: menor o igual que 0,56 Razón cobertura de intereses: mayor o igual que 1,55 Capital de trabajo: Mayor o Igual (≥) al 40% del Presupuesto Oficial de la zona a la que presente la oferta	Índice de liquidez: mayor o igual que 1,6 Nivel de endeudamiento: menor o igual que 0,62 Razón cobertura de intereses: mayor o igual que 0 o indeterminado Capital de trabajo: Mayor o Igual (≥) al 40% del Presupuesto Oficial

GARANTÍAS DEL CONTRATO	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial del presente proceso. 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Cumplimiento: Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más. Calidad del servicio: Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Anticipo: El valor de esta póliza, deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial del presente proceso. 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Responsabilidad civil extracontractual. Cumplimiento: Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más. Calidad del servicio: Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Garantía Devolución del pago anticipado: 100% del valor del pago anticipado. Vigente hasta la liquidación del contrato.	Seriedad de la oferta: 10% del presupuesto oficial del presente proceso. 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Responsabilidad civil extracontractual. Módulo III: 400 SMMLV. Módulo II: 500 SMMLV Cumplimiento: Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más. Calidad del servicio: Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
EXPERIENCIA	El oferente debe acreditar que posee experiencia en la prestación de servicios de alimentación escolar en el sector público o privado, para lo cual deberá anexar máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de cada lote, expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación. Lo anterior en concordancia con el literal de la Valoración de la Experiencia. **Criterio diferencial:** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en caso de que el oferente plural (el integrante con porcentaje de participación mínima del 10%) o individual que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo tres (3) contratos aportados para acreditar la Experiencia General	La Entidad solicita como experiencia la presentación de contratos y/o Convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor establecido en la tabla del titulo EXPERIENCIA GENERAL del estudio previo de la siguiente manera: 1. De 1 a 2 contratos o convenios un valor a acreditar del 60% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.; 2. De 3 a 4 contratos o convenios un valor a acreditar del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.; 3. Cinco (5) contratos o convenios un valor a acreditar del 135% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	El oferente deberá acreditar la experiencia general con máximo Cinco (5) contratos celebrados para el servicio solicitado, identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual se verificará en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del módulo o sumatoria de módulos a los que se presen Experiencia específica: El proponente acreditará máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados durante su existencia, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido el suministro de complementos alimentarios en ración preparada en sitio y en ración industrializada en programas de alimentación y que estén debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes en cualquiera de los códigos UNSPSC solicitados. La certificación o certificaciones deben indicar la ejecución del contrato, cuya sumatoria o valor deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del módulo o sumatoria de módulos a los que se presente
FUENTE DE CONSULTA	SECOP II	SECOP II	SECOP II
URL	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3675911	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5279635	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4959871

3 ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿Cuál es la dinámica de prestación del servicio de la alimentación escolar?

Tal como lo establece el artículo 2.3.10.2.2 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el artículo 4 del Decreto 846 de 2023, las entidades territoriales deben adelantar procesos de contratación correspondientes para contratar durante la vigencia fiscal y por el calendario escolar la prestación del servicio de alimentación escolar.

Las entidades territoriales cuentan con la obligación de celebrar contratos para contratar a un operador que preste el servicio de alimentación escolar. El numeral 6 del artículo 2.3.10.2.1. del Decreto 1852 de 2015 definió operador del PAE como:

> **6. *Operador del PAE:*** persona contratada para realizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas, haciendo entrega del complemento alimentario a los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las obligaciones del contrato.

3.2 ¿A quién se va a comprar?

3.2.1 Tipos de proveedores locales

3.2.2 Capacidad de los proveedores locales

La información que se presenta a continuación fue obtenida del Informe de Resultados de Evaluación de Realizar una evaluación de operaciones y de resultados del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a partir de su transferencia al Ministerio de Educación Nacional, realizado por el Centro Nacional de Consultoría[10]

En la mayoría de los contextos, los operadores y los equipos PAE comentan que los productores locales presentan dificultades para implementar una operación estable para proveer a los operadores de los alimentos requeridos para las minutas del programa. Esto se debe a inestabilidad en el desarrollo de las actividades agropecuarias, a la baja capacidad de gestión de muchos de quienes se encargan de estas organizaciones y a las dificultades para cumplir con los estándares sanitarios definidos para este tipo de productos. Estas dificultades causan que la capacidad de los proveedores locales sea baja, lo cual genera que los operadores acudan a otras regiones para suplir su demanda. Desde el punto de vista de las organizaciones locales, la dificultad de este panorama se percibe por sobre todo en el ámbito de los pagos y los tiempos. Muchas de las organizaciones solidarias que potencialmente podrían proveer productos e insumos a los operadores no cuentan con el capital de trabajo para lograr comprar a todos sus asociados o beneficiarios debido a los bajos precios que les ofrecen y a los extensos tiempos para el pago.

3.2.3 Percepción de los productos

De acuerdo al informe ya citado del Centro Nacional de Consultoría,

La percepción de los alimentos ofrecidos a nivel local por lo general resulta ser positiva para la mayor parte de los actores. Se resalta que los alimentos que se consiguen más comúnmente con proveedores locales son los granos, como el frijol y las lentejas, la panela, los huevos, el arroz, las frutas y las verduras27. No obstante, las referencias frente a los productos locales, pese a que son numerosas, no se concentran en resaltar sus

[10] Centro Nacional d Consultoría. (2021). Informe de Resultados de Evaluación. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/PAE_MIN_EDUCA_Informe_Resultados_11052021.pdf

propiedades nutricionales o si estas tienen una buena recepción en términos de gusto por parte de los NNA beneficiados, sino en si son apropiados en términos del enfoque diferencial o si “tienen o no la etiqueta”.

En este sentido, los actores no cuestionan la calidad de los productos, sino que se concentran en reproducir la idea de que hay cuellos de botella en el cumplimiento de los estándares sanitarios y de los registros. En cuanto al ámbito del enfoque diferencial resulta pertinente resaltar el caso concreto del chivo en la Guajira. Pese a que la carne de este animal se consume de forma cotidiana y tradicional en las zonas rurales de este departamento, concretamente por la etnia wayuu, esta no se incluido dentro de la minuta, puesto que sus formas de preparación y conservación tradicionales no son compatibles con los estándares de sanidad del INVIMA.

3.2.4 Proveedores identificados

En aras de establecer las sociedades que ofertan la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se realizó la consulta de datos de:

- Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, del cual se filtraron las sociedades que realizan la actividad económica CIIU 8010 - Actividades de Seguridad Privada que están obligadas a reportar información financiera a la superintendencia de sociedades.

  Esta es información de proveedores activos que prestan en el país el servicio Actividades de Seguridad Privada de pasajeros, y por tanto pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada. Encontrando datos específicos como: razón social, NIT, departamento, municipio y dirección del domicilio, actividad económica, así como información de estados financieros de la vigencia 2022.

- Las plataformas de publicación y/o transacción de la contratación estatal como SECOP I y SECOP II. Lo anterior dado que la información del proveedor del bien o del servicio contratado está disponible. Es decir, proveedores que ya prestaron al estado el mismo bien o servicio.

3.2.4.1 Proveedores superintendencia de Sociedades

Se realizó consulta de información a través de las bases de datos disponibles en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, encontrándose 27 Sociedades sujetas a inspección y control de dicha entidad, registradas al código **CIIU 5629 actividades de otros servicios de comidas**

Nota: Se aclara que esta consulta no abarca todas las sociedades que pudieran ser potenciales proveedores, ya que solo están obligadas a inspección y vigilancia de dicha entidad las sociedades que se encuentren dentro de las causales establecidas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, los numerales 2º y 3º del artículo 7º del Decreto 1023 del 18 de mayo de 2012, el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1074 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009.

Tabla 24 Empresas que realizan actividades de otros servicios de comidas

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
900172069	SAPORE SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900430148	IMC AIRPORT SHOPPES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800119647	PETROCASINOS S.A.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BUCARAMANGA-SANTANDER
808001297	NEWREST-SERVIHOTELES SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830007430	SERVICIAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830042212	PROALIMENTOS LIBER SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830086392	SERVINUTRIR SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830119041	ALIDUR SAS EN REORGANIZACION	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900096912	DURANGAR SAS SERVICIOS INTEGRALES	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	YOPAL-CASANARE
900322842	SARUPETROL S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900457695	COSECHARTE S.A.S.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900735609	ALSERVIR SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	LA-CEJA-ANTIOQUIA
901165895	DNP SERVICIOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830053360	ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

3.2.4.2 Proveedores que han realizado el suministro de alimentación escolar en el Departamento del César

- **Proveedores identificados en SECOP II**

Se utilizó la base de datos abiertos del SECOP II disponible para consulta en https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-I-Procesos-de-Compra-P-blica/f789-7hwg/about_data Se filtraron los procesos de

contratación competitivos cuyo alcance haya sido el suministro de alimentación escolar en el departamento del César, encontrando los siguientes 12 proveedores

Tabla 25 Proveedores que prestaron el suministro de alimentación escolar identificados en SECOP II

Nombre del Proveedor Adjudicado	NIT del Proveedor Adjudicado
UNIÃ“N TEMPORAL VITAL CESAR	901572234
UNION TEMPORAL ALIMENTOS DEL NORTE	901676348
UT PAE CESAR NORTE	No Definido
UNION TEMPORAL ALIMENTOS DEL NORTE	901676348
UNIÃ“N TEMPORAL TODOS SOMOS CESAR 2022	901572703
UT CA2024	No Definido
UNION TEMPORAL ALIMENTAR RA	901675443
UNIÃ“N TEMPORAL VITAL CESAR	901572234
UNION TEMPORAL ALIMENTAR RA	901675443
UNIÃ“N TEMPORAL TODOS SOMOS CESAR 2022	901572703
UT CA2024	No Definido
UT PAE CESAR NORTE	No Definido

- **Proveedores identificados en SECOP I**

Se utilizó la base de datos abiertos del SECOP I disponible para consulta en https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-I-Procesos-de-Compra-P-blica/f789-7hwg Se filtraron los procesos de contratación competitivos cuyo alcance haya sido el suministro de alimentación escolar en el departamento del César, encontrando los siguientes 118 proveedores.

Tabla 26 Proveedores que prestaron el suministro de alimentación escolar identificados en SECOP I

Tipo Identifi del Contratista	Identificación del Contratista	Nom Razón Social Contratista
Nit de Persona Jurídica	900310309	CORPORACIN TECNICA SOCIAL AGROPECUARIA FUERZA Y VIDA
Nit de Persona Jurídica	900562400	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR
Nit de Persona Jurídica	901141979	LLANOSOCIAL SAS
Nit de Persona Jurídica	900513553	V N SAS
Nit de Persona Jurídica	900625096	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS
Nit de Persona Jurídica	901555747	DISTRITUC SAS
Nit de Persona Jurídica	900586244	UNION TEMPORAL ALIMENTANDO ROVIRA 2023
Nit de Persona Jurídica	901347572	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC

Nit de Persona Jurídica	40333037	JENNY SILVA ACHURY
Nit de Persona Jurídica	802011827	FUNDACION PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÃ‘OS
Nit de Persona Jurídica	901289191	PRODUCTORA DE ALIMENTOS PA SAS
Nit de Persona Jurídica	830045684	WORLD FOOD PROGRAMME WFP
Nit de Persona Natural	1109292216	JUAN CARLOS PARRA MARULANDA
CÃ©dula de CiudadanÃa	70693422	RODOLFO EUCARIO GOMEZ ZULUAGA
Nit de Persona Jurídica	901694982	CONSORCIO SHALOM URBANO
CÃ©dula de CiudadanÃa	9009635631	CORPORACION PARA UN ORIENTE MEJOR
Nit de Persona Jurídica	901687649	UNION TEMPORAL PAE PUERTO RICO 2023
CÃ©dula de CiudadanÃa	4237203	IDINAEL CAMACHO MOSQUERA
Nit de Persona Jurídica	900603238	FUNDACION HUMANIZADA CONFIA
Nit de Persona Jurídica	9000077592	FUNDACION ILUSION EN GRANDE
Nit de Persona Jurídica	900998380	EVY SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES
Nit de Persona Jurídica	901345243	COMERCIO DE ALTO TURMEQU SAS
Nit de Persona Jurídica	901343032	Trianas Castro SAS
Nit de Persona Jurídica	824002285	FUNDACION NIÃ‘EZ MUJER Y FAMILIA
Nit de Persona Jurídica	901343032	TRIANA CASTRO SAS
Nit de Persona Jurídica	900100460	ASOCIACION CONVIVIR
Nit de Persona Jurídica	900694998	FUNDACIN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA FUNDECOLDES
Nit de Persona Jurídica	901634831	ALTAGRACIA BUSSINES GROUP
CÃ©dula de CiudadanÃa	1102720365	MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ
Nit de Persona Jurídica	901678979	UNION TEMPORAL UNIPROPOSITO
Nit de Persona Jurídica	900562400	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABLIDAD SOCIAL FUNDR

Nit de Persona Jurídica	901539926	FUNDACIN VIGIA RENACIENTE FUNVIR
Nit de Persona Jurídica	901413568	SYC ASESORIAS PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS
Nit de Persona Jurídica	900838733	SENDA CULTURAL SAS
Nit de Persona Jurídica	901343032	Trianas Castro SAS identificado con 9013430326
CÃ©dula de CiudadanÃa	15534403	JHON FREDIS SALAZAR TRESTREPO
Nit de Persona Jurídica	901343032	Trianas Castro SAS 9013430326
Nit de Persona Jurídica	901691108	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO FUTURO
Nit de Persona Jurídica	901343032	TRIANA CASTRO SAS
Nit de Persona Jurídica	900939805	SOLARIUM ENERGY SAS
Nit de Persona Jurídica	901343032	TRIANA CASTRO SAS
Nit de Persona Jurídica	901036949	TRPODE SOLUCIONES INTEGRALES SAS

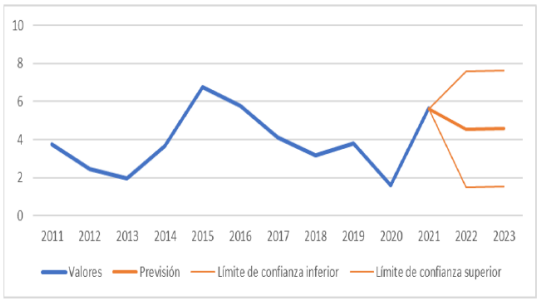
4 ESTUDIO DE MERCADO

Dado que la Administración Municipal para la vigencia anterior estructuró estudio de costos de todos los ítems inmersos al presupuesto general para el PAE, insumos, productos de aseo, recursos humanos, costos administrativos, operarias manipuladoras y estampillas, para la vigencia 2024.

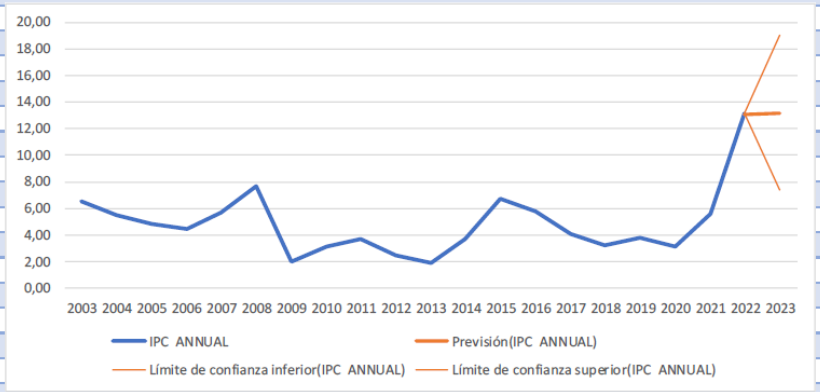
Los costos de la materia prima, menaje, aseo, dotación para la presente vigencia, se hizo un análisis de la información que se encuentra en el DANE de la siguiente manera: https://www.agronet.gov.co/estadistica/Paginas/home.aspx?cod=67 tomando el archivo correspondiente al periodo del 27 al 4 de febrero del 2024. Se toma el IPC proyectado para el 2023 por el Banco de la Republica Presentación Informe de Política Monetaria – octubre 2022 | Banco de la República (banrep.gov.co). (analizar si se tuvo en cuenta en el momento de presupuestar el alza del 10% del impuesto saludable en alimentos)

Nota: nos permitimos aclarar que está es una proyección y debido a una cantidad de variables que pueden subir o bajar el IPC, se deberá realizar los cambios pertinentes

AÑO	IPC ANNUAI	PRONÓSTIC
2003	6,49	
2004	5,50	
2005	4,85	
2006	4,48	
2007	5,69	
2008	7,67	
2009	2,00	
2010	3,17	
2011	3,73	
2012	2,44	
2013	1,94	
2014	3,66	
2015	6,77	
2016	5,75	
2017	4,09	
2018	3,18	
2019	3,80	
2020	3,15	
2021	5,62	
2022	13,12	
2023	5,47	PRONÓSTICO



AÑO	IPC ANNUAL	Previsión(IPC ANNUAL)	Límite de confianza inferior(IPC ANNUAL)	Límite de confianza superior(IPC ANNUAL)
2003	6,49			
2004	5,50			
2005	4,85			
2006	4,48			
2007	5,69			
2008	7,67			
2009	2,00			
2010	3,17			
2011	3,73			
2012	2,44			
2013	1,94			
2014	3,66			
2015	6,77			
2016	5,75			
2017	4,09			
2018	3,18			
2019	3,80			
2020	3,15			
2021	5,62			
2022	13,12	13,12	13,12	13,12
2023		13,18	7,34	19,01



- **Costo de Minutas**

	BOLETIN SIPSA 592/2024	Boletín semanal precios mayoristas - 27 al 2 de Febrero de 2024							
ALMUERZO SERVIDO EN SITIO. MENU No. 1									
COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTO**	**PREPARACIÓN**	**INGREDIENTES**	**PESO BRUTO Nivel Secundaria** gr o cc	**PESO NETO (14-17 años 11 meses)** gr o cc	**UNIDAD DE MEDIDA (COMPRA)** gr o cc	**VALOR KILO/UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR GR**
ALIMENTO PROTEICO	**Grupo IV.- CARNE, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS ..**								
	Carnes, Huevos, Peces (Proteicos de origen animal)	**Huevos revueltos**	Huevo AA	1	1	Und	442	$ 442,0	$ 293,0
	Leguminosas, Mezclas Vegetales (Proteina de Origen Vegetal)	**Lentejas Guisadas**	Lentejas	25	25	Grs	7.000	$ 175,0	$ 7,0
CERAELES	**Grupo I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS PLATANOS**								
	Cereal	**Arroz con pimentón**	Arroz	60	60	Grs	3.960	$ 237,6	$ 4,0
Raices, Tuberculos /Platanos	**Tuberculos /Platanos**		Papa	110	110	Grs	1.310	$ 144,1	$ 1,3
ENSALADA O VERDURAS CALIENTES	**Grupo II. FRUTAS Y VERDURAS.**								
	Verduras	**Verduras Calientes con papa**	Zanahoria	37	32	Grs	1.722	$ 63,7	$ 1,7
			Cebolla junca	16	16	Grs	1.667	$ 26,7	$ 1,7
			Tomate chonto	12	12	Grs	2.389	$ 28,7	$ 2,4
		Pimenton Arroz	Pimenton rojo	5	4	Grs	2.257	$ 11,3	$ 2,3
BEBIDAS	**Frutas**	**Jugo de Guayaba con leche**	Guayaba, madura	65	65	Grs	3.889	$ 3.889,0	$ 3,9
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. Lacteos y Derivados**		Leche en polvo completa	15	15	Grs	46.528	$ 697,9	$ 46,5
AZUCARES	Grupo VI. Azucares		Azucar	10	10	Grs	4.900	$ 49,0	$ 4,9
AGUA	Agua para el Consumo Humano		Agua	200	200	c.c.	990	$ 198,0	$ 1,0
GRASAS	**Grupo V. Grasas**		Aceite Vegetal	14	14	Grs	8.222	$ 115,1	$ 8,2
	Aliños, Condimentos, Grasas y Azucares		Sal, Ajo, etc.	3	3	Grs	$2.000	$ 6,0	$ 2,0
			APORTE TOTAL NUTRIENTES MENÚ						
			RECOMENDACIONES DIARIAS (EDAD)				**TOTAL MENU**	**$ 6.084,1**	
			% ADECUACIÓN						

ALMUERZO SERVIDO EN SITIO. MENU No. 2									
COMPONENTE	**GRUPO DE ALIMENTO**	**PREPARACIÓN**	**INGREDIENTES**	**PESO BRUTO Nivel Secundaria** gr o cc	**PESO NETO (14- 17 años 11 meses)** gr o cc	**UNIDAD DE MEDIDA (COMPRA)** gr o cc	**VALOR KILO/UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**OTROS COSTOS**
ALIMENTO PROTEICO	**Grupo IV.- CARNE, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS ..**								
	Carnes, Huevos, Peces (Proteicos de origen animal)	**Carne a la Jardinera**	Carne de res (Cadera, Centro de pierna, Bola)	78	78	Grs	28.000	$ 2.184,0	$ 28,0
	Leguminosas, Mezclas Vegetales (Proteina de Origen Vegetal)			25	25			$ -	
CERAELES	**Grupo I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS PLATANOS**								
	Cereal	**Pasta cocida**	Pastas alimenticia	60	60	Grs	6.222	$ 373,3	$ 6,2
Raices, Tuberculos /Platanos	**Raices, Tuberculos /Platanos**	**Platano cocido**	Platano amarillo	110	110	Grs	1.528	$ 168,1	$ 1,5
ENSALADA O VERDURAS CALIENTES	**Grupo II. FRUTAS Y VERDURAS.**								
	Verduras	**verduras**	Zanahoria	30	30	Grs	1.722	$ 51,7	$ 1,7
			Habichuela	10	10	Grs	6.700	$ 67,0	$ 6,7
			Cebollin	5	5	Grs	1.667	$ 8,3	$ 1,7
			Tomate chonto	10	10	Grs	2.389	$ 23,9	$ 2,4
			Pimenton rojo	**5**	**5**	Grs	2.257	$ 11,3	$ 2,3
BEBIDAS	**Frutas**	**Jugo de Mango**	Mango	65	65	Grs	$ 2.000	$ 130,0	$ 2,0
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	**GRUPO III. Lacteos y Derivados**		Leche en polvo completa	15	15	Grs	46.528	$ 697,9	$ 46,5
AZUCARES	**Grupo VI. Azucares**		Azucar	10	10	Grs	4.900	$ 49,0	$ 4,9
AGUA	Agua para el Consumo Humano		Agua	200	200	c.c.	990	$ 198,0	$ 1,0
GRASAS	**Grupo V. Grasas**		Aceite Vegetal	14	14	Grs	8.222	$ 115,1	$ 8,2
OTROS	**Aliños, Condimentos, Grasas y Azucares**		Sal, Ajo, etc.	3	3	Grs	$2.000	$ 6,0	$ 2,0
			APORTE TOTAL NUTRIENTES MENÚ						$ -
			RECOMENDACIONES DIARIAS (EDAD)				**TOTAL MENU**	**$ 4.083,6**	
			% ADECUACIÓN						

ALMUERZO SERVIDO EN SITIO. MENU No. 3									
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	PREPARACIÓN	INGREDIENTES	PESO BRUTO (14-17 años 11 meses) gr o cc	PESO NETO (14-17 años 11 meses) gr o cc	UNIDAD DE MEDIDA (COMPRA) gr o cc	VALOR KILO/UNIDAD	VALOR TOTAL	OTROS COSTOS
ALIMENTO PROTEICO	Grupo IV.- CARNE, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS ..								
	Carnes, Huevos, Peces (Proteicos de origen animal)	Pollo con verduras	Pollo	78	78	Grs	11.600	$ 904,8	$ 11,6
	Leguminosas, Mezclas Vegetales (Proteina de Origen Vegetal)			25	25			$ -	
CEREALES	Grupo I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS PLATANOS								
	Cereal	Arroz Blanco	Arroz	60	60	Grs	3.960	$ 237,6	$ 4,0
Raices, Tuberculos /Platanos	Raices, Tuberculos /Platanos	yuca cocida	yuca	110	110	Grs	821	$ 90,3	$ 0,8
ENSALADA O VERDURAS CALIENTES	Grupo II. FRUTAS Y VERDURAS.								
	Verduras	Verduras	Zanahoria	30	30	Grs	1.722	$ 51,7	$ 1,7
			habichuela	10	10	Grs	6.700	$ 67,0	$ 6,7
			Cebolla comun hojas	5	5	Grs	2.337	$ 11,7	$ 2,3
			Tomate chonto	10	10	Grs	2.389	$ 23,9	$ 2,4
			Pimenton rojo	5	5	Grs	2.257	$ 11,3	$ 2,3
BEBIDAS	Frutas		Banano maduro	65	65	Grs	750	$ 48,8	$ 0,8
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. Lacteos y Derivados	Jugo de banano con leche	Leche en polvo completa	15	15	Grs	46.528	$ 697,9	$ 46,5
AZUCARES	Grupo VI. Azucares		Azucar	10	10	Grs	4.900	$ 49,0	$ 4,9
AGUA	Agua para el Consumo Humano		Agua	200	200	c.c.	990	$ 198,0	$ 1,0
GRASAS	Grupo V. Grasas		Aceite Vegetal	14	14	Grs	8.222	$ 115,1	$ 8,2
OTROS	Aliños, Condimentos, Grasas y Azucares		Sal, Ajo, etc.	3	3	Grs	$2.000	$ 6,00	$ 2,0
		APORTE TOTAL NUTRIENTES MENÚ							
		RECOMENDACIONES DIARIAS (EDAD)					TOTAL MENU	$ 2.513,0	
		% ADECUACIÓN							

ALMUERZO SERVIDO EN SITIO. MENU No. 4									
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	PREPARACIÓN	INGREDIENTES	PESO BRUTO (14-17 años 11 meses) gr o cc	PESO NETO (14-17 años 11 meses) gr o cc	UNIDAD DE MEDIDA (COMPRA) gr o cc	VALOR KILO/UNIDAD	VALOR TOTAL	OTROS COSTOS
ALIMENTO PROTEICO	Grupo IV.- CARNE, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS ..								
	Carnes, Huevos, Peces (Proteicos de origen animal)	Pollo Frito	Pechuga	100	100	Grs	11.600	$ 1.160,0	$ 11,6
	Leguminosas, Mezclas Vegetales (Proteina de Origen Vegetal)	Frijol	Frijol cabecita negra	25	25	Grs	$ 7.000	$ 175,0	$ 7,0
CEREALES	Grupo I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS PLATANOS								
	Cereal	Arroz Blanco	Arroz	60	60	Grs	3.960	$ 237,6	$ 4,0
Raices, Tuberculos /Platanos	Raices, Tuberculos /Platanos	Monedas de Platano	Platano verde	110	110	Grs	1.528	$ 168,1	$ 1,5
ENSALADA O VERDURAS CALIENTES	Verduras	Ensalada de Repollo y Zanahoria	Zanahoria	30	30	Grs	1.722	$ 51,7	$ 1,7
			Pimenton	15	10	Grs	$ 2.257	$ 33,9	$ 2,3
			Repollo	25	20	Grs	1.190	$ 29,8	$ 1,2
BEBIDAS	Frutas		Tomate de Arbol	65	65	Grs	2.222	$ 144,4	$ 2,2
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	GRUPO III. Lacteos y Derivados	Jugo Tomate de Arbol con leche	Leche en polvo	15	15	Grs	46.528	$ 697,9	$ 46,5
AZUCARES	Grupo VI. Azucares		Azucar	10	10	Grs	4.900	$ 49,0	$ 4,9
AGUA	Agua para el Consumo Humano		Agua	200	200	c.c.	990	$ 198,0	$ 1,0
GRASAS	Grupo V. Grasas		Aceite Vegetal	14	14	Grs	8.222	$ 115,1	$ 8,2
OTROS	Aliños, Condimentos, Grasas y Azucares		Sal, Ajo, etc.	3	3	Grs	$2.000	$ 6,00	$ 2,0
		APORTE TOTAL NUTRIENTES MENÚ						$ -	$ -
		RECOMENDACIONES DIARIAS (EDAD)					TOTAL MENU	$ 3.066,4	
		% ADECUACIÓN							

ALMUERZO SERVIDO EN SITIO. MENU No. 5									
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTO	PREPARACIÓN	INGREDIENTES	PESO BRUTO (14- 17 años 11 meses) gr o cc	PESO NETO (14- 17 años 11 meses) gr o cc	UNIDAD DE MEDIDA (COMPRA) gr o cc	VALOR KILO/UNIDAD	VALOR TOTAL	OTROS COSTOS
ALIMENTO PROTEICO	Grupo IV.- CARNE, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS ..								
	Carnes, Huevos, Peces (Proteicos de origen animal)	Cerdo Asado	Cerdo	100	100	Grs	25.000	$ 2.500,0	$ 25,0
	Leguminosas, Mezclas Vegetales (Proteina de Origen Vegetal)			25	25			$ -	
CEREALES	Grupo I. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS PLATANOS								
	Cereal	Arroz blanco	Arroz	60	60	Grs	3.960	$ 237,6	$ 3,96
Raices, Tuberculos /Platanos	Raices,Tuberculos /Platanos	Papa Cocida	Papa criolla con cascara	110	110	Grs	3.167	$ 348,4	$ 3,2
VERDURAS CALIENTES	Verduras	Ensalada payaso	Zanahoria	35	30	Grs	1.722	$ 60,3	$ 1,7
			Remolacha	35	30	Grs	$ 2.065	$ 72,3	$ 2,1
BEBIDAS	Frutas		Banano maduro	65	65	Grs	750	$ 48,8	$ 0,8
LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS	Lacteos y Derivados		Leche en polvo completa	15	15	Grs	46.528	$ 697,9	$ 46,5
AZUCARES	Grupo VI. Azucares		Azucar	10	10	Grs	4.900	$ 49,0	$ 4,9
AGUA	Agua para el Consumo Humano		Agua	200	200	c.c.	990	$ 198,0	$ 1,0
GRASAS	Grupo V. Grasas		Aceite Vegetal	14	14	Grs	8.222	$ 115,1	$ 8,2
OTROS	Aliños, Condimentos, Grasas y Azucares		Sal, Ajo, etc.	3	3	Grs	$2.000	$ 6,00	$ 2,0
		APORTE TOTAL NUTRIENTES MENÚ						$ -	$ -
		RECOMENDACIONES DIARIAS (EDAD)					TOTAL MENU	$ 4.333,3	
		% ADECUACIÓN							

SUMATORIA CINCO MENU	$ 20.080,4
PROMEDIO VALOR DEL ALMUERZO MATERIA PRIMA	$ 4.016,1

- **Costo de Administración**

COSTOS DE INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO Y EMBALAJE DE LOS ALIMENTOS Y OTROS					
Descripción	**Und**	**Cant**	**Meses / Dias**	**Vr Unit / Mes/Dia**	**Vr Total**
Operativo					
Arriendo instalaciones (bodega de ensamble y almacenamiento de productos municipal)	UND	1	6,0	$ 1.500.000	$ 9.000.000
Servicios publicos bodega principal y bodega de ensamble y almacenamiento de productos municipal	UND	2	6,0	$ 800.000	$ 9.600.000
Bolsa empaque secundario/Racion Industrilaizada	UND	1.093	110,0	$ 65	$ 7.814.950
Operarios de ensamble racion industrializada municipal	UND	2	6,0	$ 1.500.000	$ 18.000.000
Dotacion Operarios (tres dotaciones que consta de 2 uniformes)	UND	2	2,0	$ 150.000	$ 600.000
Dotacion Manipuladoras (tres dotaciones que consta de 2 uniformes)	UND	8	3,0	$ 110.000	$ 2.640.000
Implementacion Plan de Saneamiento Basico	UND	4	1,0	$ 350.000	$ 1.400.000
				TOTAL	**$ 49.054.950**

Descripción	**Und**	**Cant**	**Meses / Dias**	**Vr Unit / Mes**	**Vr Total**
Administracion General					
Coordinador	UND	1	6,0	$ 2.500.000	$ 15.000.000
Profesional en Nutrición	UND	1	6,0	$ 1.800.000	$ 10.800.000
Jefe de Bodega	UND	1	6,0	$ 1.800.000	$ 10.800.000
Profesional en contabilidad	UND	1	6,0	$ 1.800.000	$ 10.800.000
Secretaria	UND	1	6,0	$ 1.700.000	$ 10.200.000
Papeleria y cafeteria	UND	1	6,0	$ 300.000	$ 1.800.000
Dotacion personal administrativo según condiciones de ley	UND	5	1,0	$ 80.000	$ 400.000
					$ 59.800.000

TOTAL	**$ 108.854.950**

No RACIONES_IND	**1.093**
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo	**-**
TOTAL RACIONES	**1.093**
NO. DIAS	**120**
TOTAL RAC 145 DIAS	**131.160**
VLTOTAL COSTOS ADM	**$ 108.854.950**
VLR COSTOS ADMINIS/RACION	**$ 830**

- **Costos de Aseo**

Item	Descripcion	Und	No Sedes	Cant	Periodicidad /Mes	PRECIOS DE REFERENCIA	
						Vr grs/cc/und	Vr Mes
1	Escoba plástica grande, 2 cada 3 meses	UND	4	6	4	$ 7.904,00	$ 189.696
2	Trapero de Hilaza, sin goma 1,40 MT, 2 cada 3 meses	UND	4	6	4	$ 8.385,00	$ 201.240
3	Recogedor de basura de plástico, 1 cada 3 meses	UND	4	3	4	$ 10.460,00	$ 125.520
4	Cepillo largo cerdas duras, 3 cada 2 meses	UND	4	4	4	$ 5.766,67	$ 92.267
8	Detergente para lavado de canastillas, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido - 2kilos mensual por cada 100 cupos	KG	4	32.520	6	$ 4,38	$ 854.626
10	Desinfectante líquido (hipoclorito de sodio producto de 5.6% de concentración) 2 litros mensuales por cada 100 cupos	CC	4	32.520	6	$ 2,97	$ 579.506
	Detergente para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido, 2 kilos mensuales por cada 100 cupos	cc	4	32.520	6	$ 5,14	$ 1.002.917
	Jabón yodado líquido para manos, en dispensador y con identificación del producto, 300 cc mensuales, por cada manipulador de alimentos (22 MPR)	cc	4	6.600	6	$ 6,94	$ 274.824
11	Alcohol mínimo al 60% máximo 95%, 3 litros mensuales por sede educativa	cc	4	3.000	6	$ 8,34	$ 600.480
12	Bolsas plásticas biodegradables de color verde para los residuos ordinarios, de color blanco para el material reciclable, de color negro no aprovechables. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica, (3 bolsas diarias x IED) una de cada color		4				$ -
	Bolsa verde	udn	4	6	78	$ 509,50	$ 238.446
	Bolsa blanca	udn	4	6	78	$ 360,92	$ 168.911
	Bolsa negra	udn	4	6	78	$ 397,13	$ 185.857
14	kit de canecas para manejo de residuos, 3 Canecas, por cada restaurante escolar. Dimensiones: largo 55,5, ancho 67 altura 98 cm. Material: Polietileno de alta densidad. (1 verde, 1 blanco, 1 negro). Debidamente identificadas, entregadas al inicio del contrato	udn	4				$ -
	Caneca verde	udn	4	6	1	$ 74.450,00	$ 446.700
	Caneca blanca	udn	4	6	1	$ 74.450,00	$ 446.700
15	Caneca negra	udn	4	6	1	$ 74.450,00	$ 446.700
16	Papel higiénico hoja doble 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos	udn	4	8	6	$ 1.225,00	$ 58.800
						TOTAL	**$ 5.913.189**

No RACIONES_IND	**1.093**
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo	**-**
TOTAL RACIONES	**1.093**
NO. DIAS	**120**
TOTAL RAC 145 DIAS	**131.160**
VALOR TOTAL ELEMENTOS ASEO	**$ 5.913.189**
VLR ELEMENTOS DE ASEO/RACION	**$ 45**

- **Costo de Transporte**

PERIOCIDAD REPARTO

Complemento	Tipo	No. SEDES EDUCATIVA S/BODEGAS	Vehiculos/ Municipio	No. De Vehiculos	SEMANAL	Valor Mensual / Semanal - Incluye Conductor	Total
VEHICULOS DE TRANSPORTE TIPO TURBO ZONA URBANA	VEHICULO	4	1	1	24	$ 500.000	$ 12.000.000
VEHICULO DE TRANSPORTE TURBO ZONA RURAL	VEHICULO	4	1	0	24		$ -
						TOTAL	**$ 12.000.000**

No RACIONES_IND	**1.093**
No RACIONES_P Sitio-Almuerzo	
TOTAL RACIONES	**1.093**
NO. DIAS	**120**
TOTAL RAC 145 DIAS	**131.160**
VALOR TOTAL TRASPORTE	**$ 12.000.000**
VLR TRASNPORTE/RACION	**$ 91**

- **Costo manipuladoras**

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE	$ 1.300.000	
AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 162.000	
TOTAL SMMLV	**$ 1.462.000**	
CESANTIAS	$ 121.785	8,33%
INTERESES SOBRE CESANTIAS	$ 14.614	12,00%
PRIMA	$ 1.217	8,33%
VACACIONES	$ 51	4,17%
SALUD	$ -	0,00%
PENSION	$ 143.100	12,00%
CAJA	$ 54.200	4,00%
ICBF	$ -	0,00%
SENA	$ -	0,00%
	$ 1.796.967	
	$ 59.899	**VR DIA SMMLV**
	$ 7.487	**VR HORA**
	$ 13.210	**TASA RIESGO 2**

- **Presupuesto oficial**

PRESUPUESTO PAE - 2024 - PAE REGULAR

MODALIDAD CAJM/T INDUSTRIALIZADO	CANTIDAD	VALOR	DIAS ATENCION	TOTAL
GRADO PREESCOLAR	1093	$ 5.403	101	$ 596.469.054
PRIMARIA GRADOS: 1ero, 2 do y 3ero				
PRIMARIA GRADOS: 4to y 5to				
SECUNDARIA - GRADOS: SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO				
MEDIA - GRADOS: DECIMO Y ONCE, CICLO COMPLEMENTARIO				
			PROGRAMA	**$ 596.469.054**

Item	Modalidad	Dias	Raciones	Valor	Total
1	ALMUERZO PREPARADO EN SITIO	**100**	**85**	**$ 6.244**	$ 53.074.000
			85		

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 649.543.054**

5 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

5.1 Muestra analizada

La información financiera y organizacional que se presenta y describe en el presente análisis del sector, corresponde aquella que las empresas que están obligadas a reportar esta información a la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema Integrado de Reportes Financieros – SIRF.

Consultada en: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

El presente análisis financiero y organizacional se ejecutó tomando una muestra de 27 empresas a nivel nacional que están registradas y realizan la actividad con el código CIIU 5629- actividades de otros servicios de comidas las cuales reportaron información financiera y organizacional a corte 31 de diciembre de 2022.

En correspondencia a la guía para la elaboración de estudios del sector de procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico descriptivo de la muestra con el objetivo de caracterizar los valores de los diferentes indicadores financieros y organizacionales.

5.2 Metodología de establecimiento de indicadores de capacidad financiera y organizacional

El Municipio establece los requisitos de capacidad financiera y organizacional a partir de la información consultada en procesos históricos realizados por la Entidad Estatal y procesos recientes adelantados por otras entidades Estatales con condiciones similares a las del presente proceso contractual. Así mismo teniendo en cuenta los resultados de parámetros de estadística descriptiva aplicada al conjunto de datos obtenido de la base de datos disponible reportada por las empresas que realizan la actividad servicio de vigilancia y seguridad privada, a la Superintendencia de Sociedades.

5.3 CAPACIDAD FINACIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP)* del Decreto 1082 de 2015 en el numeral 3 se establecieron los indicadores que acreditan capacidad financiera que las entidades estatales deben evaluar así:

> *3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> *3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> *3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.*
> *3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

5.3.1 Índice de liquidez

Expresado como Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que tenemos que pagar entre más alto menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones acorto plazo.

Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de 16 empresas a nivel nacional según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2022 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Se estableció frente al índice de liquidez lo siguiente:

Ilustración 16 Distribución de los valores del índice de liquidez

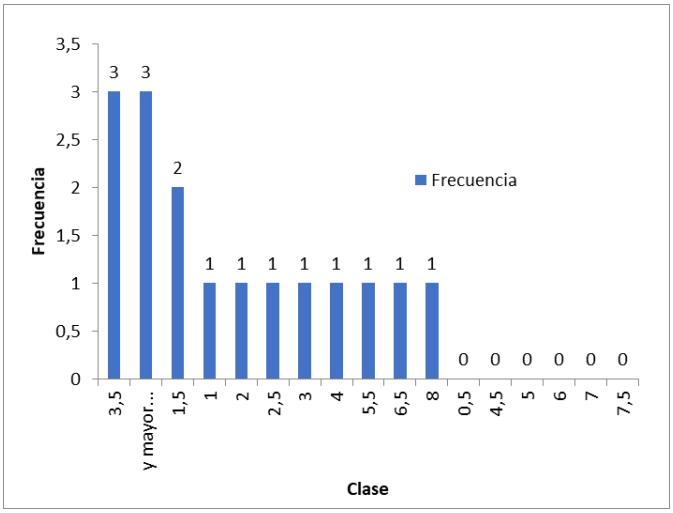


Tabla 27 Frecuencias por rangos de clase

Clase	*Frecuencia*
0,5	0
1	1
1,5	2
2	1
2,5	1
3	1
3,5	3
4	1
4,5	0
5	0
5,5	1
6	0
6,5	1
7	0
7,5	0
8	1
y mayor...	3

Se aplico media acotada con un 20% Obteniéndose 3,2. Este valor es muy alto por cuanto existen valores mínimos y máximos que influencian el promedio.

Aunado a lo anterior se aplicó estadística descriptiva con el objetivo de caracterizar la muestra de datos analizados, obtenido los siguientes parámetros estadísticos:

Tabla 28 Parámetros estadísticos índice de liquidez

Parámetro	Valor
Media	4,90
Error típico	1,08
Mediana	3,24
Moda	#N/D
Desviación estándar	4,33
Varianza de la muestra	18,72
Curtosis	4,45
Coeficiente de asimetría	1,93
Rango	16,80
Mínimo	0,95
Máximo	17,75
Suma	78,36
Cuenta	16,00

. El 50% de los datos se concentran en valores inferiores o iguales que 3,24. No existe un valor que se repita. Los datos presentan una desviación del 4,33 superior o inferior al promedio, existe una desviación alta teniendo en cuenta un rango de 16,80.

Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un **índice de liquidez que como mínimo sea mayor o igual a 1,16** garantizando un indicador máximo que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las condiciones y forma de pago establecidas por la entidad estatal y garantice la libre concurrencia de oferentes.

5.3.2 Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de 16 empresas a nivel nacional según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2022 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Ilustración 17 Distribución de los valores del índice de endeudamiento

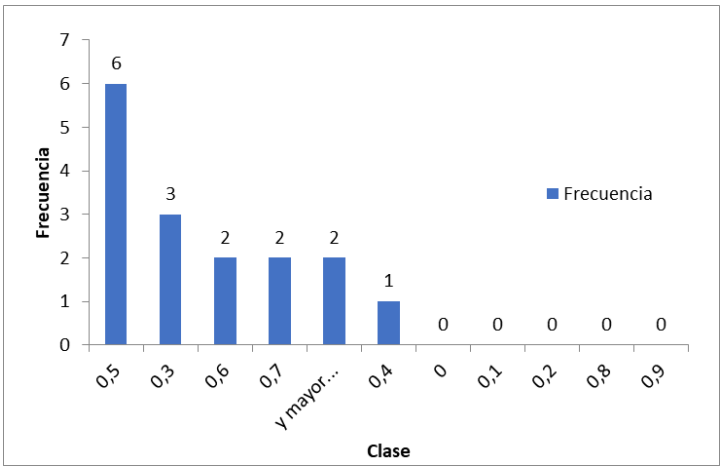


Tabla 29 Frecuencias por rangos de clase

Clase	Frecuencia
0	0
0,1	0
0,2	0
0,3	3
0,4	1
0,5	6
0,6	2
0,7	2
0,8	0
0,9	0
y mayor...	2

Se aplicó estadística descriptiva con el objetivo de caracterizar la muestra de datos analizados, obtenido los siguientes parámetros estadísticos:

Tabla 30Parámetros estadísticos índice de endeudamiento

Parámetro	Valor
Media	0,51
Error típico	0,06
Mediana	0,48
Moda	#N/D
Desviación estándar	0,22
Varianza de la muestra	0,05
Curtosis	2,34
Coeficiente de asimetría	1,56
Rango	0,80
Mínimo	0,29
Máximo	1,09
Suma	8,20
Cuenta	16,00

Los datos se concentran en valores entre 0,30 y 0,60

Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de endeudamiento de referencia y con ello como **máximo aceptarse un**

índice menor o igual 0.64 garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la forma de pago establecida por la entidad y garantice la libre concurrencia de oferentes.

5.3.3 Razón cobertura de intereses

Expresa la relación de Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de 16 empresas a nivel nacional según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2022 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Las 13 empresas de la muestra tienen indicador razón cobertura de intereses indeterminado. Considerando lo anterior, no es posible construir un histograma y aplicar estadística descriptiva por cuanto los valores son indeterminados.

Un indicador razón cobertura de intereses indeterminado no es un indicador negativo para el proveedor, contrario a esto indica que durante la vigencia fiscal de análisis la sociedad no tuvo la necesidad de pagar intereses.

Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer un índice de razón de cobertura de intereses de referencia y con ello como **mínimo aceptarse un índice de razón de cobertura de intereses que sea 1,5 o indeterminado** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la forma de pago establecida por la entidad y garantice la libre concurrencia de oferentes.

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP)* del Decreto 1082 de 2015 en el numeral 4 se establecieron los indicadores que acreditan organizacional que las entidades estatales deben evaluar así:

> 4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
>
> 4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
>
> 4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

5.4.1 Rentabilidad sobre el patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El indicador de rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de 16 empresas a nivel nacional según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2022 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Ilustración 18 Distribución de los valores del índice Rentabilidad sobre el patrimonio

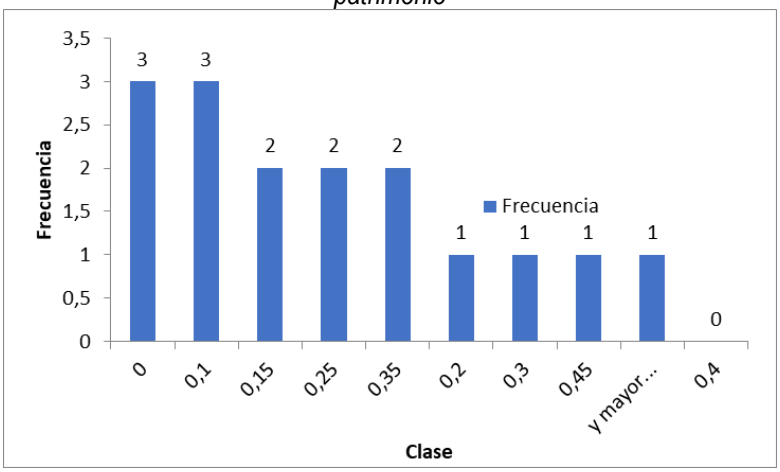


Tabla 31 Frecuencias por rangos de clase

Clase	*Frecuencia*
0	3
0,1	3
0,15	2
0,2	1
0,25	2
0,3	1
0,35	2
0,4	0
0,45	1
y mayor...	1

Aunado a lo anterior se aplicó estadística descriptiva con el objetivo de caracterizar la muestra de datos analizados, obtenido los siguientes parámetros estadísticos:

Tabla 32 Parámetros estadísticos descriptivos del indicador rentabilidad sobre el patrimonio

Parámetro	Valor
Media	0,13
Error típico	0,11
Mediana	0,15
Moda	#N/D
Desviación estándar	0,44
Varianza de la muestra	0,20
Curtosis	4,72
Coeficiente de asimetría	-0,81
Rango	2,22
Mínimo	-1,10
Máximo	1,12

Suma	2,02
Cuenta	16,00

Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer una índice rentabilidad sobre el patrimonio de referencia y con ello como **mínimo aceptarse un índice de rentabilidad sobre el patrimonio que sea 0,12** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la forma de pago establecida por la entidad y garantice la libre concurrencia de oferentes.

5.4.2 Rentabilidad sobre los activos

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El indicador de rentabilidad sobre el activo determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para hacer un análisis del sector sobre este indicador financiero se analizó la información financiera de 16 empresas a nivel nacional según estados financieros reportados a corte 31 de diciembre de 2022 en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Ilustración 19 Distribución de los valores del índice Rentabilidad sobre los activos

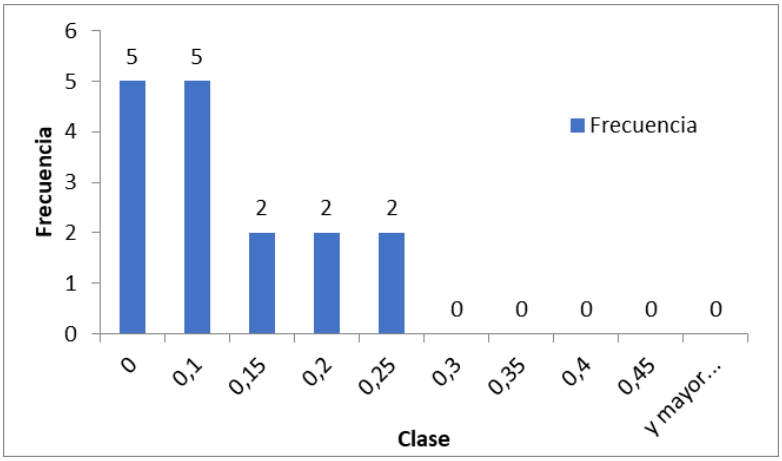


Tabla 33 Frecuencias por rangos de clase

Clase	*Frecuencia*
0	5
0,1	5
0,15	2
0,2	2
0,25	2
0,3	0
0,35	0
0,4	0
0,45	0
y mayor...	0

Aunado a lo anterior se aplicó estadística descriptiva con el objetivo de caracterizar la muestra de datos analizados, obtenido los siguientes parámetros estadísticos:

Tabla 34 Parámetros estadísticos descriptivos del indicador rentabilidad sobre los activos

Parámetro	Valor
Media	0,05
Error típico	0,04
Mediana	0,07
Moda	0,06
Desviación estándar	0,15
Varianza de la muestra	0,02
Curtosis	5,36
Coeficiente de asimetría	-1,97
Rango	0,63
Mínimo	-0,41
Máximo	0,22
Suma	0,86
Cuenta	16,00

Adicionalmente estos datos obtenidos fueron comparados con los resultados obtenidos de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP para revisar los índices normalmente exigidos en procesos contractuales similares, teniendo en cuenta la forma de pago, el valor del contrato y la dinámica del sector. El análisis comparativo realizado con la información obtenida tanto a nivel nacional como regional permite establecer una índice rentabilidad sobre los activos de referencia y con ello como **mínimo aceptarse un índice de razón de rentabilidad sobre los activos que sea 0,08** garantizando un indicador que permita el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la forma de pago establecida por la entidad y garantice la libre concurrencia de oferentes.

5.5 RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD FINANCIERA SUGERIDA

De conformidad con el análisis realizado previamente y teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago se considera necesario establecer los siguientes indicadores financieros tomando valores comúnmente utilizados en entidades estatales para procesos similares y que se requieren de acuerdo con la forma de pago y el valor del contrato, de manera que la capacidad financiera del proponente no afecte la ejecución del objeto contractual sin limitar la libre concurrencia de oferentes.

5.5.1 RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 1,16
Indicador de endeudamiento	Menor o igual 0,64
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual que 1,5 o indeterminado

5.5.2 RESUMEN INDICADORES SUGERIDOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICES	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,12
Rentabilidad del activo	≥ 0,08

6 CONCLUSIONES

- Considerando el alcance del proceso de contratación, se establece la necesidad de establecer requisitos habilitantes que permitan garantizar que el proveedor acredite requisitos y ejecutar el contrato de acuerdo a las directrices establecidas en la Ley: requerir experiencia específica en la ejecución de programas de alimentación escolar, personal operario, administrativo y profesional con experiencia específica en programas de suministro de alimentación escolar, capacidad técnica expresada en equipos e instalaciones para la manipulación y almacenamiento de alimentos que garantice la inocuidad de los mismos, así como vehículos que garanticen la cadena de frío y el transporte seguro e inocuo de alimentos preparados y víveres.

- Se establece la necesidad de requerir que el proveedor cuente con planes y políticas estratégicas tendientes a garantizar que cuente con planeación, conocimiento y capacidad administrativa certificada: plan de saneamiento básico, programa de gestión de residuos sólidos, control de vectores y roedores, monitoreo de calidad de agua, plan de seguridad y salud en el trabajo y muestreo para el control de calidad.

- Se estableció la conveniencia y oportunidad de establecer puntaje adicional a los proveedores que sean MIPYMES o Emprendimientos o empresas de Mujeres.

- Considerando el alcance del contrato a celebrar y procesos similares celebrados por otras entidades estatales, se establece la necesidad de requerir pólizas de: cumplimiento, pago de salarios y prestaciones, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual que blinde al Municipio de hechos que constituyan daño fiscal para el Municipio y funcionarios de asuntos imputables al contratista, dado que es quien presta y opera el servicio.

- Considerando que la muestra de empresas con información financiera es limitada y no representa la población de empresas en el país, se establecen requisitos de capacidad financiera y capacidad organizacional que permitan el cumplimiento del alcance del contrato y promuevan la pluralidad y concurrencia de proveedores.

CAROLINA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA
Profesional designada CPS001

Proyectó: Profesional designada C.T.A People Work